

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado el primer período de la licitación del concurso-subasta de obras de instalación de alumbrado en la avenida de Palomeras y calles del Arroyo del Olivar y Sierra de Peña Negra, la Comisión Permanente de 14 del actual ha admitido a la segunda parte de la licitación a las dos empresas presentadas.

El acto de apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día 5 de junio, a las diez treinta horas de la mañana, en la Sala de Contratación de la Primera Casa Consistorial, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—42.945)

## LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Patrocinio Gómez, Fernando Mijares y Talía.

Tipo: 8.747.156 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 117.471 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Patrocinio Gómez, Fernando Mijares y Talía, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—42.947)

Objeto: Concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios de la calle Añastro, entre Arturo Soria y Mesena.

Tipo: 6.050.068 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 90.500 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios de la calle Añastro, entre Arturo Soria y Mesena, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y treinta de la

mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—42.946)

Objeto: Concurso-subasta de obras de reforma y ampliación en el edificio sito en la calle del General Ricardos, núm. 14, para instalación de una residencia geriátrica.

Tipo: 13.578.694 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y doce meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 147.893 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de reforma y ampliación en el edificio sito en la calle del General Ricardos, núm. 14, para instalación de una residencia geriátrica, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—42.948)

Objeto: Concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios de la vía de enlace entre viviendas de "Unión Nacional de Cooperativa de Viviendas" y "Cooperativa de Pueblo Nuevo".

Tipo: 9.711.815 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 127.118 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios de la vía de enlace entre viviendas de "Unión Nacional de Cooperativa de Viviendas" y "Cooperativa de Pueblo Nuevo", se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y treinta de la

Tipo: 6.050.068 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 90.500 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios de la calle Añastro, entre Arturo Soria y Mesena, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—42.948)

Objeto: Concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios de la vía de enlace entre viviendas de "Unión Nacional de Cooperativa de Viviendas" y "Cooperativa de Pueblo Nuevo".

Tipo: 9.711.815 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 127.118 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios de la vía de enlace entre viviendas de "Unión Nacional de Cooperativa de Viviendas" y "Cooperativa de Pueblo Nuevo", se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y treinta de la

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—42.950)

Objeto: Concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Luis Piernas y Francisco Requena.

Tipo: 11.314.841 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 136.574 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Luis Piernas y Francisco Requena, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—42.951)

Objeto: Concurso-subasta de obras de instalación de alumbrado público en las calles Adelfas, Pajaritos, Luis Mitjans, Hermanos Ruiz y Andalucía.

Tipo: 6.302.839 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 93.028 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de instalación de alumbrado público en las calles Adelfas, Pajaritos, Luis Mitjans, Hermanos Ruiz y Andalucía, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del

..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—42.952)

Objeto: Concurso-subasta de obras de ampliación de trazado e instalación de servicios complementarios en la calle de Sinesio Delgado.

Tipo: 34.786.255 pesetas.

Plazos: Siete meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 260.890 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de ampliación de trazado e instalación de servicios complementarios en la calle de Sinesio Delgado, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—42.953)

Objeto: Concurso para instalación y conservación de señales luminosas reguladoras de la circulación y funcionamiento automático en las zonas Este y Oeste de Madrid.

Tipo: 50.000.000 de pesetas anuales para las dos zonas.

Plazos: El plazo de duración del contrato comprende desde el día de la comunicación de la adjudicación definitiva hasta el día 24 de mayo de 1983.

Pagos: Por certificaciones mensuales, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 330.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a re-

gir en el concurso para la instalación y conservación de las señales reguladoras de la circulación y funcionamiento automático de las zonas Este y Oeste de Madrid, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, con las bajas siguientes respecto a los precios tipo: ..... por ciento en todos los precios del cuadro de instalación.

..... por ciento en todos los precios del cuadro de conservación.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—42.954)

Objeto: Concurso para contratar el servicio de colocación, mantenimiento y reparación de aparatos contadores de tráfico, así como la elaboración de los datos recogidos por ellos.

Tipo: 8.400.000 pesetas.

Plazos: La duración del contrato se fijará desde abril de 1981 a marzo de 1984.

Pagos: Por certificaciones mensuales, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 114.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso para contratar el servicio de colocación, mantenimiento y reparación de aparatos contadores de tráfico, así como la elaboración de los datos recogidos por ellos, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—42.955)

**Recaudación Ejecutiva**

**QUINTA ZONA**

**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

Don Vicente Lampaya Peña, Recaudador ejecutivo de la Quinta Zona del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (calle Dulcinea, núm. 47, primero B, Madrid-20).

Hago saber: Que en el procedimiento administrativo de apremio que se sigue

en esta Recaudación Ejecutiva contra "Ainhoa II, S. A.", sociedad deudora a la Hacienda Municipal por exacciones de arbitrio de Plusvalía y tasa recogida de basuras, cuya liquidación obra en el expediente y que importa la suma de un millón doscientas sesenta y cuatro mil trescientas setenta y dos (1.264.372) pesetas por principal y recargo de apremio, a incrementar con las costas y gastos que se devenguen, he dictado con esta misma fecha la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por su decreto de fecha 19 de febrero de 1981, la subasta de la mitad indivisa de que es propietaria la sociedad deudora de la finca que más adelante se describe, cuya participación fué embargada por providencia del 30 de octubre de 1979, por la presente vengo en disponer, de conformidad con los artículos 136, 137, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se proceda a la enajenación de tal bien por el trámite de subasta pública, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará el día 26 de junio de 1981, a las once horas, en el Juzgado de Distrito número 22 de los de esta capital, sito en la calle Prim, número 9, con las formalidades del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Segunda. Formando lote único se enajenará la mitad indivisa, inscrita a nombre de la sociedad deudora en el Registro de la Propiedad número 12, de la finca que responde al asiento registral y descripción siguientes:

Tomo 63, folio 186, finca núm. 4.832. Tierra en término de Fuencarral, hoy Madrid, al sitio Los Beacos. Tiene una superficie de 51 áreas y 36 centiáreas, equivalentes a 5.136 metros cuadrados. Linderos: Al Norte, con otra de Lino Garderos; al Este, con Pedro Tejedor; al Sur, con otra de Demetrio Montes, y al Oeste, con Josefa López.

Tercera. Servirá de tipo para la subasta la cifra de cuatro millones seiscientos veintidós mil cuatrocientas (4.622.400) pesetas, importe de la mitad del precio en que ha sido tasada la totalidad de la finca, admitiéndose en primera licitación las proposiciones que cubran, como mínimo, los dos tercios de dicho tipo, y en segunda, de ser necesaria, los dos tercios del 75 por 100 del mismo. De no concurrir licitadores en ambas licitaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 143-2 y 144-7 del Reglamento General de Recaudación, se pedirá por el Recaudador y el Juez acordará la suspensión del acto, con protesta formal que formulará aquél, y que se hará constar en el acta, de que el Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho a pedir la adjudicación del bien no rematado.

Cuarta. Para concurrir a la subasta los licitadores durante el plazo de una hora y de media hora, respectivamente, según se trate de primera o segunda licitación, deberán constituir en la mesa fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla e identificarse debidamente, y el rematante, que podrá hacerlo con derecho de cesión a tercero, deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de remate, haciéndose constar que si el adjudicatario no hace efectiva tal diferencia dentro del plazo señalado, el depósito en el constituido se ingresará en firme en Arcas municipales, sin perjuicio de la responsabilidad en que podría incurrir por porte de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Quinta. Quedarán subsistentes las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, sin dedicarse a su extinción el precio de remate, conformándose los licitadores con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que podrán examinar hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, en la oficina recaudatoria (calle de Dulcinea, núm. 47, primero B), en horas de nueve a trece. No obstante, de la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la

Propiedad resulta la inexistencia de ellas, debidamente inscritas.

Sexta. La sociedad deudora o los acreedores hipotecarios, si los hubiere, que se entenderán notificados a todos los efectos, podrán liberar la participación embargada objeto de subasta de la finca anteriormente descrita, antes de que llegue a consumarse la adjudicación a tercero, mediante el pago del principal, recargo de apremio y costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, convocando licitadores, significando que al presente anuncio se le ha dado la publicidad que el Reglamento General de Recaudación exige.

Dado en Madrid, a 4 de junio de 1981. El Recaudador ejecutivo (Firmado).

(C.—890)

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

Primera Jefatura Zonal de Construcción  
de Transportes Terrestres

Expediente de reversión de parcelas

Enlaces ferroviarios de Madrid

Estación de Chamartín y sus accesos

Terminadas las obras arriba relacionadas y una vez urbanizada la zona por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, han quedado sobrantes las fincas que se relacionan a continuación, expropiadas en su día por la Primera Jefatura Zonal de Construcción de la Dirección General de Infraestructura del Transporte del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, con motivo de las obras del acceso occidental de la estación de Chamartín y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 65 de su Reglamento, dicha Primera Jefatura ha resuelto decretar la reversión de las fincas que se relacionan a continuación, por lo que sus primitivos propietarios podrán solicitar su reversión, salvo los que ya la hubieran formulado, según se relacionan al final del presente anuncio, ante la citada Primera Jefatura Zonal de Construcción, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 25, primera planta, en un plazo de un mes, a contar del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado"; caso de no comparencia de los interesados se les considerará decaídos de sus derechos:

#### RELACION DE FINCAS QUE REVIERTEN

- Finca mín. — Primitivo propietario. — Adquirente del derecho. — Revierte
25. — Dolores González Peña. — "Tromesa". — 178,50 metros cuadrados.
26. — Carmen Peña Carrasco. — "Tromesa". — 319,11 metros cuadrados.
28. — Vicente Mas Martínez. — "Tromesa". — 222,97 metros cuadrados.
33. — Aurora Ordóñez Pérez. — "Tromesa". — 93,50 metros cuadrados.
34. — Juan Herrera Molinero. — 271,24 metros cuadrados.
35. — Luis Martín Fernández. — "Tromesa". — 195,75 metros cuadrados.
36. — Vicente García Cepedal. — "Tromesa". — 198,75 metros cuadrados.
37. — Manuel Rojo García. — "Tromesa". — 238,84 metros cuadrados.
38. — María Nuevo Fernández. — 128 metros cuadrados.
39. — Balbino Fernández. — "Tromesa". — 58 metros cuadrados.
44. — Balbino Fernández. — "Tromesa". — 199,25 metros cuadrados.
53. — Carmen y Eugenia Megino Cañadas. — "Tromesa". — 197,50 metros cuadrados.
56. — Angel Trujillo Sánchez. — 195 metros cuadrados.
57. — Mauricio González. — "Tromesa". — 141,98 metros cuadrados.
58. — Antonia Pérez. — 16,50 metros cuadrados.
62. — Prudencia Martín Huerta. — "Tromesa". — 145,25 metros cuadrados.

63. — Mariano Pérez Pollo. — 249,50 metros cuadrados.

64. — Mariano Pérez Pollo. — 249,25 metros cuadrados.

65. — Hilario Oliva. — "Tromesa". — 181 metros cuadrados.

66. — Antonio Carral y Manuel Alcobendas. — 33 metros cuadrados.

77. — Santiago García. — "Tromesa". — 4 metros cuadrados.

78. — Pilar Sanz García. — "Tromesa". — 65 metros cuadrados.

79. — Victorina Yanguas. — "Tromesa". — 136 metros cuadrados.

80. — Leandro Martín. — "Tromesa". — 140 metros cuadrados.

81. — Jerónimo Orden. — 21 metros cuadrados.

De las relacionadas fincas, las números 25, 26, 28, 33, 35, 36, 37, 53, 54, 55, 57, 62, 65, 77, 78, 79 y 80, su reversión ha sido solicitada por "Trome, S. A.", por cesión de dichos derechos realizados por sus primitivos propietarios o sus causahabientes, y las fincas números 62 y 63, fue solicitada por su primitivo propietario; el resto de las fincas números 34, 38, 56 y 64, sus primitivos propietarios o causahabientes, hasta la fecha no han solicitado la reversión.

Madrid, 13 de mayo de 1981. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—5.709)

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

### DIRECCION GENERAL DE COMPETENCIA Y CONSUMO

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

Expediente número 28/31181-A, instruido a "Panificadora Viena Recoletos, Sociedad Limitada", Recoletos, 10, Madrid-1.

Sanciones impuestas en los dos últimos años.

Hechos acreditados: La falta de peso de 30, 25 y 30 gramos en los formatos de pan flama de 250 gramos, después de efectuar tres pesadas de 10 piezas cada una del citado formato, que arrojaron unos pesos totales de 2.200 gramos, 2.250 gramos y 2.200 gramos, lo que supone un defecto en el peso del 9 por 100, 7 por 100 y 9 por 100, deducida la tolerancia admitida del 3 por 100.

Contestación del interesado al pliego de cargos: No presenta.

Tipificación de la infracción: Artículo 5.º, apartado 3.º del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 22 de enero de 1975), en concordancia con las Ordenes ministeriales de 26 de marzo de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de marzo de 1976) y 26 de junio de 1976 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de julio de 1976).

Fundamentos de la propuesta: La infracción de lo dispuesto en el apartado anterior.

Propuesta: Vistos los hechos acreditados, que no se desvirtúan por el interesado al no presentar escrito de contestación al pliego de cargos, el Instructor que suscribe, a tenor de lo dispuesto en los artículos 8 y 32 del Decreto 3632/74, de 20 de diciembre, por los que se califica la infracción imputada de falta leve, tiene a bien elevar la resolución del presente expediente a la Autoridad competente.

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Madrid, a 3 de abril de 1981. — El Instructor (Firmado).

(G. C.—5.743)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE BILBAO

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 14 de mayo de 1981, y en relación con el expediente número 814/80, por el concepto de omi-

sión de declaración, en el que figura usted como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

Visto el expediente iniciado en la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, por falta de presentación de la declaración y documentación reglamentaria, a efectos de liquidación del Impuesto sobre Sociedades, correspondiente al ejercicio 1970, a nombre de la sociedad "Naviera Hispania, S. L.", el Jurado acuerda señalar una base imponible de ciento sesenta y cinco mil (165.000) pesetas.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Dios guarde a usted muchos años.  
Bilbao, 14 de mayo de 1981. — El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G. C.—5.864)

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

### DELEGACION TERRITORIAL NOTIFICACIONES

Don Juan Reig Martín, Delegado territorial de Madrid del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Por la presente hace saber a la empresa Gerardo Rullo Tassa y Eduardo Martínez Cabrera, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación núm. 4.711/1980, por un importe de 267.708 pesetas.

(G. C.—5.905-1)

Por la presente hace saber a la empresa Miguel Angel Juez Blanco, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución de la Dirección General referente al acta de liquidación número 4.262/77.

(G. C.—5.905-2)

Por la presente hace saber a la empresa Gerardo Rullo Tassa y Eduardo Martínez Cabrera, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación núm. 4.713/1980, por un importe de 273.112 pesetas.

(G. C.—5.905-3)

Por la presente hace saber a la empresa Gerardo Rullo Tassa y Eduardo Martínez Cabrera, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de liquidación núm. 4.712/1980, por un importe de 263.359 pesetas.

(G. C.—5.905-4)

Por la presente hace saber a la empresa Catalina Diana Blanco, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución de la Dirección General referente al acta de liquidación número 9.684/76.

(G. C.—5.905-5)

Por la presente hace saber a la empresa "Atlántida-Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución de la Dirección General referente al acta de liquidación número 7.183/77.

Se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80

de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" del 18), y se les advierte que a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 14 de mayo de 1981. — El Delegado territorial, P. O., el Secretario general (Firmado).

(G. C.—5.905-6)

## COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE MADRID

Este Colegio hace saber a los señores colegiados relacionados a continuación que, teniendo más de doce mensualidades pendientes de pago, si en el plazo de un mes, a partir de la fecha, no han legalizado su situación les será aplicado el párrafo segundo del artículo 22 del Reglamento de Régimen Interior, que faculta a la Junta de Gobierno para darles de baja procediendo a la anulación de su carnet colegial y siendo, por lo tanto, clandestina su actuación.

- D. Jesús Abadía Cabeza.  
— Rogelio Alfaro Naranjo.  
— Antonio J. Alvarez Gutiérrez.  
— Anselmo Andrés Merino.  
— Santiago Ariño De y Gea.  
— José A. Arjonilla Martín.  
— Alfonso Arquellada Peña.  
— Julio Arrabal Terán.  
— José Manuel Arriaga Núñez.  
— Anastasio Balbacid Seco.  
— Pedro Barrado Ramírez.  
— Andrés A. Beauregard Peñas.  
— Juan M. Benito Hernández.  
— José Bernal Gómez.  
— Carlos Buenaventura Luque.  
— Carlos de Bumes Martín.  
— Carlos Calderán Díaz.  
— Julio Calvo Paredes.  
— Francisco Calvo.  
— Francisco Calleja Román.  
— Antonio Campillo Santamaría.  
— Emilio Cariño Lago.  
— Florencio C. Carrascosa Ochoa.  
— Alberto Cilla Barraga.  
— Lalchand Chaudhani.  
— Angel L. Cuadrado Cabezón.  
— Gregorio Cestero Miguel.  
— Germán C. Díaz Pérez.  
— Manuel F. Pascual.  
— Antonio Fernández Ruiz.  
— Julio Feu Chana.  
— Manuel Galeote Díaz.  
— Juan José García.  
— Esteban García Roche.  
— Jesús M. Gaztañeda y Baztarria.  
— Francisco Gil Ocaña.  
— Agustín Gómez Elegido y Canales.  
— Antonio Gómez Trelles.  
— Faustino Granizo Montero.  
— Rafael Grau de Haro.  
— Murli Hargobuidas Lalwani.  
— Emilio Hernández Pinedo.  
— Miguel Ibáñez Arbará.  
— Mariano Ibarrola Fuente.  
— Manuel R. Jiménez Galanes.  
— Angel Jiménez González.  
— Juan Antonio Lago García.  
— Gonzalo de Laguna Zuzuregui.  
— Mariano Lobo García.  
— Antonio López Lozano.  
— Candelas López Yepés.  
D. Pilar Lluas Mari.  
D. Francisco Madrugal García.  
— Julián Martín Pagola.  
— José María Martínez Cuéllar.  
— Miguel A. Martínez Molina.  
— José Manuel Martínez Sanlorenzo.  
— Manuel Mato López.  
— Víctor Meseguer Soria.  
— José A. Molero Algarra.  
— José María Morález Uría.  
— Angel Montero Uriol.  
— Emilio Moreno Martínez.  
— Vicente Moreno Ramírez.  
— Agustín Muñoz Rubio.  
— Antonio E. Muñoz Rodríguez.  
— Adolfo Navarro Lloret.  
— Iulius Oancea.  
— Antonio Olave Carbarre.  
— José Jesús Olalla Patiño.  
— José Antonio Onrubia Ugena.  
— José María Osona Romanillos.  
D. María Dolores Parra Medina.  
D. Juan Pérez Mora.  
— Gregorio Plaza García.  
— Ioaquín María Pons Santa Engracia.  
— José Félix Postigo Gómez.

— Angel Pretel Jiménez.  
— Ramesh Chand.  
— Antonio Ramos Portela.  
— José Repullo López.  
— Pedro Rizo de Castro.  
— Rafael Romero Castilla.  
— Angel Ronda Agra.  
— Fernando Ruiz López.  
— Tomás Sáez Maestro.  
D. Ana María A. Sáiz Ibáñez.  
D. José Salas González.  
— Pablo Sánchez Barajas.  
— Francisco Sánchez López.  
— Rogelio Sangrador Lledo.  
— Antonio Santolla Más.  
— Tomás Sera Chacón.  
— Carlos Soria Marguet.  
— Santiago Taruzón Bustingui.  
— José R. Torre Sánchez.  
— Julio Verdía Cela.  
— Francisco Luis Vía Aguilar.  
D. María del Carmen Villa Elizaga.  
D. Mariano Carballo González.  
— Carlos Peredea Vivenco.  
— Manuel Pérez Ezquerria.  
— Antonio Rivas Blanco.  
— José Rodríguez Leal.  
Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Secretario, Rafael Robredo Astudillo.—El Presidente, Antonio Chamorro Barajas.  
(G. C.—6.042) (O.—42.939)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**  
**ZONA DE VALLECAS - 14**

**EDICTO**

Don José de Terán Fernández, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona catorce (Vallecas), de Madrid (calle Seco, número 4).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan.

**INDUSTRIAL LICENCIA FISCAL**

*Contribuyente. — Domicilio. Periodo. Importe*

M. Teresa Alvarez Fernández P. — Hachero, 47. — 1978-80. — 51.991 pesetas.  
M. Angeles Andaluz Díaz. — José Molero, 169. — 1977-80. — 9.243 pesetas.  
Antonio Parra, S. L. — Francisco Iglesias, 37. — 1979-80. — 14.779 pesetas.  
Juan A. Argudo Novillo. — Carlos Auriolos, 17. — 1978. — 788 pesetas.  
M. S. Barrera Maisterrena. — Monte Perdido, 14. — 1979-80. — 1.069 pesetas.  
F. Belmonte Gallego. — Rincón Victoria, 12. — 1975. — 480 pesetas.  
Francisco Blanco Jaquete. — Picos de Europa, 7. — 1976. — 237 pesetas.  
Miguel Bravo Castuera. — Jardineros, número 21. — 1980. — 2.521 pesetas.  
Rafael Cabanillas Vita. — Avenida Circunvalación, 14. — 1979-80. — 6.612 pesetas.  
J. Angel Cabañas López. — Avenida Circunvalación, 48. — 1980. — 660 pesetas.  
Francisco Cabezón Sáez. — Hachero, número 25. — 1980. — 1.320 pesetas.  
Jerónimo Cáceres Galindo. — Antonio Durán Tovar, 3. — 1978-77. — 1.207 pesetas.  
José Cáceres Fernández. — Pont Molins, 23. — 1979-80. — 888 pesetas.  
Alejandro Calderón Juárez. — Avenida Peña Prieta, 65. — 1979-80. — 6.763 pesetas.  
Manuel Campayo Gálvez. — Etna, 6. — 1977. — 2.436 pesetas.  
Alfonso Canales Bonilla. — Santa Julia, número 34. — 1973-80. — 8.341 pesetas.  
Florentino Cano Pérez C. — Doctor Sánchez, 47. — 1979-80. — 1.425 pesetas.  
José R. Cantero Herrero. — García Llamas, 30. — 1979-80. — 784 pesetas.  
Joaquín Cárdenas Pano. — Sanz Raso, número 51. — 1974-80. — 82.917 pesetas.  
Francisco Carmona Moreno. — Armin-da Pérez, 12. — 1979. — 105 pesetas.  
Flora Carrero Martínez. — Francisco Iglesias, 46. — 1980. — 1.320 pesetas.  
Nicolás Carretero Casado. — Avenida

Circunvalación. — 1979-80. — 383 pesetas.  
Domingo Cascos Ponce. — Doctor Sánchez, 34. — 1980. — 726 pesetas.  
José A. Castillo Gascón. — Hermanos González, 57. — 1979-80. — 1.967 pesetas.  
Juan A. Castillo Gallego. — Diez, 80. — 1979. — 105 pesetas.  
Lónginos Castillo Sánchez. — Avenida Circunvalación, 2. — 1979-80. — 1.425 pesetas.  
Eulogia Cerezo Garrido. — Avenida de la Albufera, 80. — 1979. — 487 pesetas.  
Cía. Internacional Electrodomésticos. — Isabel Méndez, 17. — 1979-80. — 46.382 pesetas.  
Francisco Cobos Sáinz. — Cordillera Cuera, 24. — 1977-80. — 4.401 pesetas.  
Araceli Colino Parra. — Monte Iguel-do, 98. — 1978. — 3.131 pesetas.  
F. Collado García Martín. — Plaza Sierra Ministra, 136. — 1980. — 5.042 pesetas.  
Comercial Avenida, S. A. — Pto. Bonaguia, 50. — 1979. — 43.290 pesetas.  
Alfredo Corbalán Clemente. — Camino Valderribas, 54. — 1978. — 1.260 pesetas.  
Valentín Coronel Esteban. — Pto. Costabona, 42. — 1979-80. — 1.425 pesetas.  
Angel Cortés Amaya. — Tr. Conchas, número 20. — 1979-80. — 2.475 pesetas.  
Encarnación Cortés Amaya. — Gregorio Sacristán, 30. — 1978-80. — 3.409 pesetas.  
José L. Cortés Contreras. — Rodríguez Espinosa, 27. — 1979. — 105 pesetas.  
Josefina Cortés Cruz. — Nueva, 82. — 1979. — 53 pesetas.  
Julián Cortés Camacho. — J. López, 34. — 1979-80. — 1.425 pesetas.  
Patrocinio Corro Gutiérrez. — Pg. Siete, 371. — 1979-80. — 818 pesetas.  
Creaciones Sap., S. A. — Albalate Arzobispo, 8. — 1980. — 1.650 pesetas.  
Julián Crespo Moraga. — Concepción, número 2. — 1980. — 1.320 pesetas.  
Amelia Cruz Gil. — Cm. Palomeras Alto, sin número. — 1979. — 69 pesetas.  
Gregorio Cruz Blasco. — Peña Atalaya, número 110. — 1979. — 105 pesetas.  
Carmen Cuesta Elvira. — Monteblanco, número 5. — 1979-80. — 689 pesetas.  
Juliana Chicharro Moreno. — Doctor Lozano, 21. — 1979-80. — 18.909 pesetas.  
Florencia Delfa Anega. — Juan Navarro, 16. — 1978. — 568 pesetas.  
Alvaro Delgado Cortés. — Monte Iguel-do, 20. — 1979. — 6.563 pesetas.  
Ascensión Díaz Soler. — Doctor Sánchez, 41. — 1979-80. — 1.857 pesetas.  
Domingo Díaz Lorenzo. — Veinte, 49. — 1979-80. — 9.454 pesetas.  
Francisco Díaz Hdez. — Pedro Laborde, número 23. — 1979. — 117 pesetas.  
José Díaz Morán. — Pz. Lozano, 16. — 1977-80. — 1.749 pesetas.  
Luis Díaz López. — López Grass, 54. — 1976. — 1.050 pesetas.  
Luis Díaz Llana. — Javier Miguel, 100. — 1979-80. — 5.810 pesetas.  
Manuel Díaz Ferrer. — Manuel Pérez, número 110. — 1979. — 263 pesetas.  
Pedro Díaz Arias. — San Claudio, 92. — 1980. — 660 pesetas.  
M. Antonia Díaz Morueco. — Javier Miguel, 77. — 1977-80. — 10.269 pesetas.  
Pilar Díaz Roperio. — Fuengirola, 16. — 1979-80. — 2.475 pesetas.  
Santiago Díaz López. — López Grass, número 54. — 1975-80. — 6.901 pesetas.  
Vicente Díaz Manzanegue. — Camino Palomeras Alto, 74. — 1974-80. — 7.701 pesetas.  
Florencio Dediego Palomar. — Pico Cejo, 19. — 1977. — 2.625 pesetas.  
José de Diego García. — Melquiades Biencinto, 31. — 1977. — 132 pesetas.  
María de los Angeles Diego-Viudeo. — Sierra Toledana, 7. — 1979-80. — 9.430 pesetas.  
Nicasio Diego Rampérez. — Vizconde Arlesson, 29. — 1979. — 496 pesetas.  
Victoriano Diéguez Guerra. — Co. Doctor Barnard, 10. — 1978. — 7.088 pesetas.  
Alberto Díez Díez. — Picos de Europa, número 11. — 1977. — 2.436 pesetas.  
M. Asunción Díez Burgos. — Avda. de la Albufera, sin número. — 1980. — 79 pesetas.  
Distribuidora Ormen, S. A. — Santa Rosa, 2. — 1978-80. — 160.679 pesetas.  
Distrib. Romero Iniesta, S. A. — Pá-

rróco Emilio Franco, 24. — 1979. — 487 pesetas.  
Mariano Domínguez Hidalgo. — Puerto Velate, 6. — 1979-80. — 1.238 pesetas.  
Bernardo Domínguez Plaza. — Avenida Palomeras, 124. — 1979-80. — 3.416 pesetas.  
E. Domínguez Domínguez Diego. — Nueve, 34. — 1979-80. — 2.475 pesetas.  
José Luis Domínguez Díez. — Santa Alicia, 34. — 1977-80. — 4.401 pesetas.  
Manuela Domínguez Caro. — Uno, 5. — 1977-80. — 6.114 pesetas.  
Quiterio Doncel López. — Avenida de Peña Prieta, 75. — 1979-80. — 191 pesetas.  
Alfonso Doval Boullousa. — Vp. La Oliva, 1. — 1979. — 2.625 pesetas.  
Francisco Durán Fuente. — Catorce, 16. — 1979-80. — 2.475 pesetas.  
M. Carmen Durán Rguez. — Santa María, 8. — 1977-80. — 3.630 pesetas.  
Editorial Técnica Esp., S. A. — Avenida de Peña Prieta, 57. — 1977-80. — 18.633 pesetas.  
Edurban, S. A. Inmobiliaria. — Urbano Martín, 68. — 1979-80. — 24.750 pesetas.  
Juan Egea Martos. — Co. Hogares, 9. — 1976-80. — 5.940 pesetas.  
Julián Elena Díaz P. — Argente, 14. — 1979-80. — 2.475 pesetas.  
Empresa Vallejo. — Felisa Méndez, 36. — 1979-80. — 428.812 pesetas.  
Rafael Encinas Martín. — Dumbo, 2. — 1979-80. — 1.069 pesetas.  
Manuel Erena Arjona. — Pb. Mínimo Dirigido de Vallecas, 9. — 1977-80. — 6.114 pesetas.  
Ersatur, S. L. — Benalmádena. — 1977-80. — 49.425 pesetas.  
José L. Escobar Mateos. — Avenida de San Diego, 41. — 1979. — 316 pesetas.  
M. Carmen Escobar López. — San Pablo, 28. — 1978-80. — 9.338 pesetas.  
Manuel Escribano Rubio. — Pto. Balbarán, 111. — 1976-80. — 5.940 pesetas.  
Saturnino Escribano Ayuso. — Angela González, 18. — 1978-80. — 2.475 pesetas.  
Cristóbal Espin Orosco. — Avenida de Peña Prieta. — 1976-80. — 14.850 pesetas.  
M. Carmen Espinosa Socias. — Sierra Nevada, 13. — 1977. — 263 pesetas.  
Francisco Espinosa Torres. — Irigoyen Belloso, 24. — 1976-80. — 5.940 pesetas.  
Jesús Espinosa Cepeda. — Palomeras, número 45. — 1979-80. — 9.454 pesetas.  
José L. Espinosa Ríos. — Doctor Bellido, 44. — 1977-80. — 4.890 pesetas.  
Estauto, S. L. — Plaza del Doctor Lozano, 1. — 1980. — 10.105 pesetas.  
José Estebáñez García. — Vizconde de Arlesson, 41. — 1977-80. — 4.890 pesetas.  
José Estebaranz Bernal. — Pedro Laborde, 25. — 1977-80. — 3.375 pesetas.  
Rafael Expósito Ferrer. — Pb. Vallecas Absorción, sin número. — 1977. — 577 pesetas.  
Fernando Fernández Martín. — M. Julia, número 19. — 1978-80. — 11.354 pesetas.  
Fernando Frías Rodríguez. — Martínez de la Riva, 82. — 1978-80. — 42.802 pesetas.  
Joaquín Galán Garcés. — Vp. Villalobos, bloque 11. — 1978. — 76 pesetas.  
Angel García Cubillas. — Trece, sin número. — 1979-80. — 3.094 pesetas.  
Antonio García Hernández. — Avenida de San Diego, 185. — 1978-80. — 5.155 pesetas.  
Carmen García Sastre. — Rosario, 8. — 1979-80. — 2.475 pesetas.  
Esteban García Gómez. — Sierra de Antequera, 9. — 1978-80. — 5.055 pesetas.  
Isidro García Urraco. — Melquiades Biencinto, 12. — 1976-80. — 2.970 pesetas.  
Jesús García Sánchez. — Ruzafa, 5. — 1979. — 1.155 pesetas.  
Julio García Iglesias. — Montsey, 38. — 1977. — 2.747 pesetas.  
Julio García Sánchez. — Cr. Vallecas-Vicálvaro, sin número. — 1979. — 3.045 pesetas.  
Manuel García Martínez. — Montseny, número 11. — 1977. — 8.838 pesetas.  
María García Fernández. — Puerto Monasterio, 24. — 1979. — 473 pesetas.  
Sebastián García Cortés. — Monte Iguel-do, 58. — 1978. — 870 pesetas.  
Vicente García Pérez. — Monte Olivetti, 29. — 1978-80. — 3.735 pesetas.  
M. Carmen Garrido Caso. — Sierra Nevada, 4. — 1976-80. — 104.283 pesetas.  
Pedro Garrido Rodríguez. — Co. Sardinero, 4. — 1977-80. — 22.688 pesetas.  
Luis Gayo Urrea. — Pilar Rueda, 7. — 1977-80. — 37.359 pesetas.

Feliciano Geiro Perina. — Tomás Martínez, 2. — 1977-80. — 11.344 pesetas.  
Justo Jesús Gil Hidalgo. — Tajos Altos, número 8. — 1976-80. — 5.346 pesetas.  
Gregorio Gómez Guerrero. — Venancio Martín, 41. — 1977-80. — 4.890 pesetas.  
Jesús M. Gómez Manso. — Avenida de Peña Prieta, 8. — 1976. — 525 pesetas.  
Joaquín Gómez Moreno. — Teniente Muñoz Díaz, 8. — 1979. — 4.011 pesetas.  
Juan D. Gómez León. — Melquiades Biencinto, 58. — 1979-80. — 5.742 pesetas.  
Agustín González Villar. — Rogelio Folgueras, 1. — 1979. — 4.011 pesetas.  
Araceli González Beltrán. — Cv. Vallecas, 26. — 1977. — 1.155 pesetas.  
Bernardino González Jnez. — Avenida de San Diego, 11. — 1975. — 240 pesetas.  
Cecilio González Aranda. — Martínez de la Riva, 105. — 1976. — 2.436 pesetas.  
Esteban González Llorente. — Monte Calobro, 9. — 1977-80. — 2.445 pesetas.  
Fernando González Marrón. — Sierra de la Sagra, 15. — 1979-80. — 2.475 pesetas.  
Juan González Rubio. — Uno, 5. — 1979. — 2.269 pesetas.  
Rafael González Pérez. — Picos de Europa, 53. — 1978. — 2.520 pesetas.  
Sebastián González Alba. — Pto. Millagro. — 1977-80. — 2.445 pesetas.  
Fernando Gutiérrez Sánchez. — Rodríguez Espinosa, 11. — 1979. — 263 pesetas.  
M. Helgueras Barbolla. — Rincón Victoria, 3. — 1979. — 1.155 pesetas.  
Antonio Hernández Cejas. — Santa Amalia, 15. — 1977-80. — 35.336 pesetas.  
C. Hernández Dguez. — Tres Amigos, número 22. — 1977-80. — 4.890 pesetas.  
Enrique Hernández Serranos. — Monte Perdido, 3. — 1979-80. — 1.564 pesetas.  
Juana Hernández Zapardiel. — Pro. Padornelos, 8. — 1979-80. — 2.475 pesetas.  
Josefa Hernando Blanco. — José Paulete, 7. — 1977. — 583 pesetas.  
Froilán Herrero Valbuena. — San Diego, número 32. — 1978-80. — 2.803 pesetas.  
Antonio Holguin Quintana. — Monte Perdido, 81. — 1977-80. — 60.537 pesetas.  
Elias Iglesias Sánchez. — Solasiera, 3. — 1977-80. — 3.670 pesetas.  
Santiago Igualador Ramírez. — Pto. Piedrafito, 15. — 1979-80. — 2.475 pesetas.  
Inelco, S. L. — Peña Atalaya, 38. — 1977. — 583 pesetas.  
Araceli Jiménez Gnez. — Rogelio Folgueras, 5. — 1978-80. — 17.330 pesetas.  
Eusebio Jiménez Carreras. — Ujados, 51. — 1976. — 525 pesetas.  
Fermín Jiménez Gómez. — Martell, 19. — 1979. — 2.436 pesetas.  
Florentino Jorge Muñoz. — Santa María, 17. — 1979-80. — 44.081 pesetas.  
Luis de Juan Cabrero. — Sierra Toledana, 1. — 1979-80. — 4.603 pesetas.  
Manuel Juárez Merino. — Torremolinos, número 18. — 1977. — 577 pesetas.  
Manuel Jurado Fdez. — Monte Perdido, número 63. — 1979-80. — 3.000 pesetas.  
Hr. Lamela Benito. — Martínez de la Riva, 64. — 1979-80. — 18.909 pesetas.  
Salvador Langa Higes. — Martell, 30. — 1977. — 525 pesetas.  
Bernardo Lapeña González. — Cm. Valderribas, 24. — 1977. — 1.039 pesetas.  
Luis Ledesma Andrés. — Monte Iguel-do, número 92. — 1979-80. — 3.416 pesetas.  
Angel Lillo Gómez. — Juan Mazo, 8. — 1977. — 263 pesetas.  
López Quintana, S. L. — Cm. Valderribas, 26. — 1979-80. — 5.569 pesetas.  
Antonía López Puebla. — Monte Oja, número 109. — 1978-80. — 3.735 pesetas.  
C. López Escudero. — Cm. Valderribas, número 24. — 1976. — 3.938 pesetas.  
José Carlos López Fernández. — Martínez de la Riva, 78. — 1979-80. — 2.475 pesetas.  
Manuel Luque Trillo. — Picos de Europa, 13. — 1976-80. — 2.970 pesetas.  
Santiago Llamas San Román. — Sardinero, 19. — 1974-80. — 7.701 pesetas.  
Amadeo Llano Gómez. — Rosario, 13. — 1978-80. — 4.670 pesetas.  
Joaquín Madrid Maman. — Pto. Velate, número 38. — 1976-80. — 2.970 pesetas.  
Juan M. Magaña Moreno. — Rosa María, 11. — 1979. — 1.155 pesetas.  
L. Mallacibarrera Ruiz. — Srra. Alquife, número 18. — 1979-80. — 2.146 pesetas.  
Lucía Mallen Bel. — Juan Pablo, 44. — 1977. — 577 pesetas.  
Luisa Manso del Hierro. — Pico Cebroón, número 3. — 1976-80. — 25.066 pesetas.  
Manuela Manzano Roncero. — Srra. Molina, 25. — 1978-80. — 17.330 pesetas.

Carlos M. de Martín Rguez.—Poblado Mínimo Dirigido de Vallecas, 20.—1977-1980.—2.445 pesetas.  
 Félix de Martín Schez.—Vía Norte, 3.—1979.—725 pesetas.  
 Hilario Martín Castrejón.—Pío Felipe, número 6.—1979.—347 pesetas.  
 Narciso Martín Rguez.—Picos de Europa, 25.—1979.—1.050 pesetas.  
 La Nueva Panificadora, S. L.—Monte Iguelo, 109.—1977-78.—56.511 pesetas.  
 José Fabián Flores.—Ocho, 20.—1979.—657 pesetas.  
 Domingo Falagán Vidal.—Eduardo Sanz, 3.—1976-80.—8.910 pesetas.  
 Fasso España, S. A.—González Soto, número 49.—1978-80.—57.184 pesetas.  
 Francisco Fenoy Pérez.—Cuatro, 34.—1978-80.—17.330 pesetas.  
 Amando Fernández Glez.—Martell, 14.—1977-80.—4.881 pesetas.  
 Antonio Fernández Durán.—Poblado Mínimo Dirigido de Vallecas, 57.—1977-1980.—4.890 pesetas.  
 Carmen Fernández Campos.—Guadiato, número 4.—1979-80.—6.188 pesetas.  
 Fernando Fernández Mnez.—Sra. Salvada, 31.—1978-80.—3.735 pesetas.  
 Inocencio Fernández Ramos.—Alfonso XIII, 6.—1978.—5.825 pesetas.  
 J. Fernández Contreras.—Diego Manchado, 13.—1976-80.—14.850 pesetas.  
 M. Jesús Fernández Fdez.—Pedro Labrador, 8.—1978-80.—17.330 pesetas.  
 José Fernández Mnez.—Manuel Laguna, 45.—1977.—577 pesetas.  
 José A. Fernández López.—Co. Sardineta, 38.—1977-80.—4.890 pesetas.  
 José L. Fernández Pérez.—Peña Amante, 7.—1977.—1.155 pesetas.  
 Juan Fernández Fdez.—Avenida de Palomeras, 202.—1978.—1.260 pesetas.  
 Juan Fernández S. Segundo.—Cm. Palomeras Bajas, 60.—1978-80.—7.470 pesetas.  
 M. Belén Fernández Abad.—Tr. Primavera, 12.—1978.—1.544 pesetas.  
 M. D. Fernández Morales.—Avenida de Buenos Aires, 28.—1977-80.—4.890 pesetas.  
 Mercedes Fernández Castro.—Avenida de la Albufera, 80.—1979-80.—48.374 pesetas.  
 Pedro Fernández Guerra.—Pico Monlánchez, sin número.—1978-80.—20.138 pesetas.  
 Rafael Fernández Jnez.—Pto. Almansa, número 5.—1979-80.—2.475 pesetas.  
 Rafael Fernández Pedrosa.—Diego Manchado, 68.—1979.—2.680 pesetas.  
 S. Fernández Izquierdo.—Uno, 7.—1979-80.—11.484 pesetas.  
 Antonio Ferrández Pérez.—Masella de Alp, 1.—1977.—205 pesetas.  
 Daniel Ferrera Martín.—Seis, 6.—1977-80.—4.890 pesetas.  
 Hermenegildo Figueras Saco.—Pedro Antonia, 2.—1976-80.—5.940 pesetas.  
 Fitochin Internacional, S. A.—Consuelo, 7.—1979-80.—48.854 pesetas.  
 Leoncio Fletes Martín.—Doctor Lozano, 6.—1979-80.—2.896 pesetas.  
 Aniceta Flores Glez.—Avenida de Peña Prieta, 11.—1973-80.—4.170 pesetas.  
 Pedro Fontán López.—García Llamas, número 24.—1979-80.—1.238 pesetas.  
 Justino Fraile Monte.—Pt. Santiago, número 49.—1979.—263 pesetas.  
 Rosario Freché Tejado.—Manuel Maro, 6.—1979-80.—1.564 pesetas.  
 M. Paz Freire Aller.—Arroyo del Olivar, 122.—1978-80.—14.231 pesetas.  
 Jacinto Fresno Gil.—Avenida de la Albufera, 46.—1979-80.—2.475 pesetas.  
 Juan Fuente Fuente.—Avenida de la Albufera, 39.—1979-80.—13.922 pesetas.  
 Cándido Fuentes Ruiz.—Albalate del Azobispo, 5.—1979-80.—2.475 pesetas.  
 Manuel Funes e Hijos, S. R. C.—Mercedes, sin número.—1979-80.—22.930 pesetas.  
 Benito Fernández Bonilla.—Doctor Sánchez, 48.—1979-80.—3.901 pesetas.  
 Eulogio Chapinal Gómez.—El Picote, número 12.—1980.—5.280 pesetas.  
 Por desconocerse el paradero de los notificados, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:  
 Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación,

declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Vallecas y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado cuerpo legal y, al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que le represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo indicado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción de esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 27 de marzo de 1981.—El Recaudador (Firmado). (G.—392)

**DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE**  
 Servicios Generales

**ANUNCIO DE NOTIFICACION**

Por el presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación las cantidades que se citan, debiendo prevenirles que pueden hacer efectivo el importe de sus débitos en los plazos, lugar y forma de ingreso siguientes:

Plazos de ingreso (artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968): Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 1 al 15 de un mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 10 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde el día 11 al 25 del mismo mes; las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes, pueden ingresarse, sin recargo, hasta el 25 del mes siguiente, y con recargo de prórroga del 5 por 100 desde dicho término hasta el día 10 del mes siguiente.

Si, no obstante, se dejan transcurrir los plazos de prórroga indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 por 100, cuyo devengo y pago será incompatible con el de prórroga.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado al día hábil posterior.

Lugar y medio de pago: A) En la Caja de la Delegación de Hacienda en metálico o cheque. B) Mediante giro postal tributario. C) A través de Banco o Cajas de Ahorro reconocidos como entidades colaboradoras, mediante abonarés.

Recursos y reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a presentar ante las Administraciones de Tributos o Impuestos Inmobiliarios de la Delegación de Hacienda; reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tratándose de liquidaciones de Convenios por Impuestos sobre el Tráfico de Empresas, sobre el Lujo y de impuesto especial que grava los jarabes y bebidas refrescantes, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en la Orden mi-

nisterial de 28 de julio de 1972, para cada caso.

En las liquidaciones definitivas de las evaluaciones globales por los Impuestos Industrial y sobre los Rendimientos del Trabajo Personas, podrán interponerse las reclamaciones establecidas en los artículos 45 y 47 de los respectivos textos refundidos de dichos impuestos.

En los casos de adquisición de vehículos usados, contra la valoración del señor Ingeniero Industrial podrá interponerse reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Jurado Territorial de Valencia, debiendo presentar escrito de reclamación en la Delegación de Hacienda de Alicante.

En cuanto a las liquidaciones de Contribución Urbana, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa en el de quince; contra el valor catastral se podrá formular recurso por aplicación indebida de normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta Mixta correspondiente, o por agravio comparativo, ambos ante el Jurado Territorial Tributario, por conducto de la Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, señalando claramente en los escritos la clase de recurso que se interpone.

Contra la Renta Catastral, bases impondibles y liquidables y la deuda tributaria puede interponerse recurso de reposición ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Asimismo, caso de proceder rectificación de errores materiales o de hecho y aritméticos, puede solicitarse de la Administración de Impuestos Inmobiliarios dentro del plazo de cinco años. Puede solicitarse de la Administración de Impuestos Inmobiliarios la reducción de la Renta Catastral a la legalmente exigible por el arriendo de viviendas o locales de negocios cuando ésta fuese inferior en más de un 20 por 100 a la catastral, en el plazo de quince días.

La interposición de un recurso o reclamación no suspende, por sí solo, la obligación de pago de la deuda tributaria.

Contribuyente.— Domicilio.— Año.— Número contraído.— Pesetas

Impuesto Industrial - Cuota Beneficios - Evaluación Global "K".  
 Amadeo Cuella Vidal.—Cruz, 34, Madrid.—1975.—Núm. de liquidación 15.275.3.672/76.—47.000.

Renta del Capital - Liquidación Provisional.  
 Eduardo Adelguer González.—Montera, número 12, Madrid.—1974.—108.76.340.

Contribución Territorial Rústica y Pecuaría - C. Propor.  
 Hermanos de Marqués de Valeriola.—General Mola, 36, Madrid.—1977.—90/78.—15.012.

Francisco Girona Ortuño.—O'Donnell, número 37, Madrid.—1977.—91/78.—5.322.

Joaquín Girona Ortuño.—O'Donnell, número 37, Madrid.—1977.—92/78.—5.322.

Santiago Pardo M. de Villena.—Nazarret, 3, Madrid.—1977.—192/78.—9.554.

Alicante, 23 de mayo de 1981.—El Jefe de Servicios Generales (Firmado). (G. C.—6.061)

**AYUNTAMIENTOS**

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**  
 Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1981.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En San Martín de Valdeiglesias, a 22 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.331) (O.—43.077)

**MORATA DE TAJUNA**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal de Inversiones para 1981, por un importe de 4.385.678 pesetas, nivelado en Ingresos y Gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Impuestos directos ... ..	—
Capítulo 3.	
Otros ingresos ... ..	823.119
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ... ..	—
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales ... ..	—
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Enajenación de inversiones reales ... ..	—
Capítulo 7.	
Transferencias de capital ... ..	3.562.559
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros ... ..	—
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros ... ..	—
Total ... ..	4.385.678

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal ... ..	—
Capítulo 3.	
Intereses ... ..	—
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Inversiones reales ... ..	4.385.678
Capítulo 7.	
Transferencias de capital ... ..	—
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros ... ..	—
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros ... ..	—
Total ... ..	4.385.678

En Morata de Tajuña, 29 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.332) (O.—43.078)

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal para 1981, por un importe de 31.100.000 pesetas, nivelado en Ingresos y Gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Impuestos directos ... ..	5.335.571
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos ... ..	2.728.760
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos ... ..	10.592.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ... ..	10.991.524
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales ... ..	1.412.145
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Enajenación de inversiones reales ... ..	10.000
Capítulo 7.	
Transferencias de capital ... ..	—
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros ... ..	30.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros ... ..	—
Total ... ..	31.100.000

**GASTOS**

A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal.	15.006.456
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	12.213.659
Capítulo 3.	
Intereses	1.257.673
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	366.795
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	—
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	1.099.152
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	30.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	1.126.265
<b>Total</b>	<b>31.100.000</b>

En Morata de Tajuña, 29 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.333) (O.—43.079)

**LAS ROZAS DE MADRID**

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 121; de fecha 23 de mayo del año en curso, aparece inserto anuncio del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio económico de 1981, y habiéndose encontrado error en el estado de Ingresos se corrige y queda de la siguiente forma:

**ESTADO DE INGRESOS**

Pesetas

Capítulo 1.	
Impuestos directos	—
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	—
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	11.402.074
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	—
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	—
Capítulo 6.	
Enajenación de inversiones reales	3.000
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	64.187.715
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	8.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	100.006.000
<b>Total Ingresos</b>	<b>175.606.789</b>

Las Rozas de Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Alcalde, D. Lázaro.  
(G. C.—6.342) (O.—43.086)

**MAJADAHONDA**

Convocatoria para la provisión reglamentaria de una plaza de Conserje del Grupo Escolar "Antonio Machado".

**B A S E S**

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Conserje, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Serán funciones de los Conserjes:

a) La permanencia en el Grupo o Grupos a los que se adscriba durante el horario que se señala y dentro de su jornada laboral, ejerciendo una discreta vigilancia del edificio, servicios y enseres, una vez queden las aulas vacías.

b) El encendido de la calefacción en cualquier sistema que tuviere, así como a realizar pequeñas y elementales reparaciones.

c) Cuidar muy especialmente de que el edificio que tiene a su cargo se encuentre en todo momento en perfectas condiciones de limpieza y decoro.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.  
b) Ser mayor de edad y no exceder de cincuenta y cinco años el día que finalice

el plazo de la presentación de instancias.  
c) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Carecer de antecedentes penales.  
e) Haber observado buena conducta.  
f) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Cuarta. Instancias.

Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición y en la que el aspirante manifestará expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en el que con anterioridad se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

En la instancia podrán alegar los méritos que reúnen y acompañar los documentos que lo justifiquen.

Los derechos de examen, que se fijarán en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Si no se formularan reclamaciones, dicha lista quedará automáticamente como definitiva. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas, y darán lugar a la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo en la forma indicada en este caso.

Sexta. Tribunal calificador.

El Tribunal se constituirá en la forma prevista en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Séptima. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava. Fase de oposición.

Ejercicios. Los ejercicios de la Oposición, todos de carácter obligatorio y eliminatorio serán los siguientes:

a) Lectura de un texto determinado previamente por el Tribunal.

b) Escritura al dictado.

c) Resolver dos problemas de Aritmética Elemental.

d) Contestar a preguntas formuladas por el Tribunal, relacionadas con el trabajo a desempeñar.

Los componentes del Tribunal calificarán de cero a diez puntos. La calificación de cada uno será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos obtenida, quedando eliminados los que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Fase de concurso.—El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los opositores con la puntuación obtenida en los ejercicios de la oposición, y les concederá una puntuación que estime libremente, con arreglo a la documentación que hayan presentado.

El tiempo a emplear de cada uno de estos ejercicios será fijado prudencialmente por el Tribunal.

Novena. Calificación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones de las fases de la oposición y del concurso.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la propuesta de nombramiento de los mismos. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El candidato propuesto presentará, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base tercera.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar justificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado de treinta días, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, y, en todo caso, estará a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

Majadahonda, 24 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.993) (O.—42.902)

Convocatoria para la provisión reglamentaria en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliares Administrativos de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Majadahonda, provincia de Madrid.

**B A S E S**

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Auxiliares Administrativos de Administración General y dotados en el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos los dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones transitorias séptima del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causas de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en el que con anterioridad se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas (quinientas), serán satisfechos por los aspirantes al presentar instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos o excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un representante del Profesorado Oficial y el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local, Secretario: el de la Corporación, o un funcionario en quien delegue.

Podrán designarse miembros suplentes para cada una de las representaciones del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado.

Quince días antes de comenzar el ejercicio primero, el Tribunal anunciará en dichos "Boletines" el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que fama de 250 pulsaciones por minuto.

Se valorará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección del presente escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Se hará un ejercicio práctico que designará el Tribunal.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.—Tendrá las tres especialidades simultáneas que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma estenográfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100-130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquina de registro de datos para la entrada de un ordenador.

Octava. Calificación. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, serán de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de cada uno de los ejercicios, siendo la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de los ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva establecido por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación, pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los efectos del artículo 11.2 de la Ley de Organización General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la

última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si éstos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieran condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

## A N E X O

Parte primera. *Derecho político y administrativo.*

### T E M A S

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. El poder legislativo.
4. El Gobierno y la Administración del Estado.
5. El poder judicial.
6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía y su significado.
7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
8. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
9. Sometimiento de la Administración

a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

12. Fases del procedimiento administrativo general.

13. Formas de la acción administrativa. Fomento, Policía, Servicio Público.

14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda. *Administración Local.*

1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2. La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

4. Organización municipal. Competencias.

5. Otras Entidades Locales: Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades locales menores.

6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

8. La función pública local y su organización.

9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

10. Los bienes de las Entidades Locales.

11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

15. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

16. Régimen jurídico del gasto público local.

17. Los presupuestos locales.

Majadahonda, 19 de febrero de 1981.—  
El Alcalde (Firmado).

G. C.—5.994 (O.—42.903)

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1981, el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de servir de base en el concurso para contratar la explotación de bar-cafetería en el polideportivo municipal, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficinas de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Asimismo se anuncia concurso público para la adjudicación de dicho bar-cafetería, en la siguiente forma:

Objeto: Explotación bar-cafetería en el polideportivo municipal durante los meses de temporada.

Tipo máximo de licitación: Sin tipo, que será propuesto por los concursantes en su oferta, sirviendo de criterios de selección los que se especifican en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Duración del contrato: Tres años prorrogables por igual período.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos, memoria, proyectos y demás documentos relacionados con la licitación: Secretaría de este Ayuntamiento.

Garantía provisional para poder concurrir al concurso: 150.000 pesetas.

Garantía definitiva: El adjudicatario del concurso deberá constituir garantía en la cuantía resultante de la aplicación al precio de la adjudicación de los porcentajes máximos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo, lugar y horas para la presentación de plicas: Diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve a catorce horas.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas: En el salón de sesiones de este Ayuntamiento, el siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de admisión de plicas.

Existe crédito en el presupuesto para el cumplimiento de este contrato.

### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad núm. .... expedido el ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ....., toma parte en el concurso para la explotación de bar-cafetería en el polideportivo municipal, durante los meses de temporada, a cuyos efectos hace constar:

a) Acompaña oferta económica a que se refiere la condición segunda, tipo de licitación del pliego de condiciones económico-administrativas. Siendo el precio de arrendamiento ofrecido de ..... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso.

En ....., a ..... de ..... de 19.....  
(Firma)

En el mismo sobre que contenga la proposición se acompañará:

Una memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso.

Cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

En Majadahonda, 20 de mayo de 1981.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.037) (O.—42.918)

## P A R L A

Por parte de don José Tabuel Moreno se ha solicitado licencia para taller de reparación de muebles tapizados en la finca número 8 de la calle Zurbarán, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 19 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.950) (O.—42.853)

## PARACUELLOS DE JARAMA

A efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Industrias Molestas, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, durante el plazo de diez días, de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse en este Ayuntamiento reclamaciones u observaciones sobre instalaciones solicitadas, siendo las siguientes:

Por don Carlos Blanco Fernández, para instalar en la calle Igarza, nave Q, un taller de ebanistería.

Por don Lorenzo Pérez Rodríguez, para instalar en la calle Avícola, número 5, del polígono 16, parcela 163, un taller de matricería mecánica e inyección de plástico.

Por "Pozo Rodero, S. A.", para instalar en la carretera a Belvis, km. 2.000, una fábrica de codos y curvas de acero inoxidable.

Por don Manuel Montero Guzmán, de instalación de G. L. P., para usos domésticos, en la Urbanización "Peña del Cuervo".

Por don José Luis Holgado Ruiz, para instalar en la calle Guillermo Mesa, número 6, un taller de reparación de vehículos con la denominación de "Talleres GH".

Por "Casla, S. L.", para instalar en el Coto de Belvis, parcela 41, dos depósitos de combustibles de 40.000 litros cada uno.

Paracuellos de Jarama, 21 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.077) (O.—42.931)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Mudanzas Zarza, S. A.", en representación L. Angel Moreno Manovel, ha solicitado licencia para instalar un almacén cerrado de muebles en la Vereda de las Huertas.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 18 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.877) (O.—42.819)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan Gómez Fernández ha solicitado licencia para instalar una tienda de venta de mobiliario de cocina y baño en la calle Gregorio Izquierdo, número 12.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 18 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.878) (O.—42.820)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Iberius, S. A.", en representación Fermín Oncina Querada, ha solicitado licencia para instalar un garaje-aparcamiento en la calle Pablo Ortiz, número 12.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 18 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.879) (O.—42.821)

**SAN FERNANDO DE HENARES**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo, acordó la aprobación inicial del proyecto de urbanización del Centro Comercial Exterior del Jarama, promovido por "Comer-Center, S. A.", se someta a información pública, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la ley del Suelo.

Plazo de exposición: Un mes, a contar del día siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

Alegaciones: Todas las personas que se consideren directa o indirectamente afectadas residentes en el término municipal.

San Fernando de Henares, a 29 de abril de 1981.—El Alcalde, Angel Fernández Lupión.

Nota.—Este anuncio sustituye al publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 16 de mayo de 1981.

San Fernando de Henares, a 19 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).  
(G. C.—5.954) (O.—42.857)

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, queda expuesto al público, para conocimiento general, el presente extracto del acuerdo del Pleno de Corporación por el que se establecen las siguientes exacciones municipales, adoptado en la sesión celebrada el día 26 de febrero de 1981.

1.º Acuerdo de imposición, ordenación y exacción de la tasa por aprovechamiento especial y utilización privativa del subsuelo de las vías públicas y de terrenos de uso público: Su naturaleza y fundamento es el determinado por el apartado 5 del artículo 15 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre. Su objeto es la ocupación del subsuelo con tuberías y cables, tanques y depósitos de combustible, transformadores eléctricos y cámaras y corredores subterráneos. La obligación de contribuir nace con la mera existencia de estos elementos. Serán sujetos pasivos las personas que utilicen el mencionado aprovechamiento con fines particulares, comerciales e industriales. La base de gravamen será o bien la unidad de aprovechamiento, en metros cuadrados o metros lineales, o bien la capacidad o potencia de las instalaciones. Las tarifas establecidas son las siguientes:

Tarifa 1.ª—Tuberías, cables, cajas registradoras y otros.

1. Cajas registradoras o de distribución, cuya ocupación no exceda de un metro cuadrado, pagarán al año 500 pesetas.

2. Los mismos elementos cuando la ocupación no exceda de 9 metros cuadrados, pagarán al año 3.500 pesetas.

3. Cuando estos elementos excedan de 9 metros cuadrados de ocupación, pagarán al año 5.000 pesetas.

4. Cada metro lineal de cable subterráneo, pagará al año 10 pesetas.

5. Cada metro lineal de tubería subterránea, pagará al año 25 pesetas.

Tarifa 2.ª—Tanques o depósitos de combustible u otros líquidos:

6. Cada tanque o depósito hasta 1.000 litros de capacidad, subterráneo, pagará al año 500 pesetas.

7. De 1.000 hasta 5.000 litros, pagará al año 900 pesetas.

8. De 5.000 hasta 9.000 litros, al año 1.500 pesetas.

9. De 9.000 a 15.000 litros, al año pesetas 3.000.

10. De 15.000 litros en adelante, al año 5.000 pesetas.

Tarifa 3.ª—Transformadores eléctricos:

11. Cada estación o subestación eléctrica o similar, subterránea, pagará al año 10.000 pesetas.

12. Cada caseta de transformación, si fuera subterránea, pagará al año: De 50 a 100 CV., 1.000 pesetas; de 101 a 500 CV., 1.500 pesetas; de 501 a 1.000 CV., 2.500 pesetas; de 1.001 en adelante, 5.000 pesetas.

Tarifa 4.ª—Cámaras y corredores subterráneos:

13. Las cámaras y corredores subterráneos pagarán al año en función de la superficie, en la forma siguiente: Hasta 5 metros cuadrados, 1.000 pesetas; de 5 a 10 metros cuadrados, 2.000 pesetas; de 10 a 15 metros cuadrados, 3.000 pesetas; de 15 a 20 metros cuadrados, pesetas 4.000.

Las cuotas serán anuales e irreducibles. Las exenciones, las infracciones, las sanciones y la declaración de partidas fallidas, se regularán por las normas establecidas en la legislación vigente.

2.º Acuerdo de imposición, ordenación y exacción por la tasa por aprovechamiento especial y utilización privativa del suelo y vuelo de la vía pública con portadas, escaparates y vitrinas, así como la propaganda o reclamo que en aquéllas se realice no sujetas al Impuesto de Publicidad. La naturaleza y fundamento se encuentra en el apartado 19 del artículo 15 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre. Su objeto será la utilización del suelo y vuelo de la vía pública con portadas que sobresalgan de la fachada más de 10 centímetros; los escaparates y vitrinas en fachadas o adosadas a los muros en los que se expongan artículos o propaganda de los mismos en relación con

algún comercio o industria. Es también objeto de esta exacción los anuncios en globos o aeronaves o arrojados desde los mismos; las comparsas para la propaganda de espectáculos y los anuncios sonoros, mediante altavoces o vehículos de tracción. La obligación de contribuir nace por la utilización de elementos o práctica de algunas de las actividades enumeradas. Serán objetos pasivos las personas naturales o jurídicas que se den a conocer por los elementos o medios indicados; serán sustitutos de aquéllos los propietarios o arrendatarios de los locales o la empresa publicitaria. La base imponible estará constituida por los metros cuadrados de fachada o de la propia vitrina, así como la unidad de propaganda. Las tarifas serán las siguientes:

Portadas: Por cada metro cuadrado o fracción, 200 pesetas.

Escaparates o vitrinas: Por cada metro cuadrado o fracción, pagarán 300 pesetas al año.

Los globos o aeronaves: Por cada establecimiento anunciado, 3.000 pesetas día.

Las comparsas: 3.000 pesetas vez.

Los anuncios sonoros: Por cada aparato, 2.500 pesetas.

Los vehículos anunciantes: 2.000 pesetas vehículo.

Las exenciones, infracciones, sanciones y declaración de partidas fallidas se regularán por las normas establecidas en la legislación vigente.

3.º Acuerdo de imposición, ordenación y exacción de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades por el otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y vehículos de alquiler. Su naturaleza y fundamento se encuentra en el artículo 19 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre. El hecho imponible está constituido por la expedición y concesión de licencias, autorización para transmitir, revisión extraordinaria de vehículos, derechos de examen, expedición del permiso, expedición de duplicados y de permiso de salidas. La obligación de contribuir nace desde el momento en que se solicita cualquiera de los servicios objeto de la exacción. Son sujetos pasivos las personas titulares de las licencias y autorizaciones.

Las tarifas por las que se regula esta exacción son las siguientes:

a) Concesión y expedición de licencias: Licencia de clase A (auto-taxi), pesetas 60.000; licencia de clase C (abonos), 30.000 pesetas.

b) Autorización en las transmisiones de licencias: Transmisión de la clase A (auto-taxi), 100.000 pesetas; transmisión de la clase C (abonos), pesetas 50.000. En el supuesto de transmisión "mortis causa", las licencias comprendidas en la Ordenanza que se expidan a favor de los herederos forzosos a que se refiere el artículo 18,1 del Reglamento Nacional, se declararán exentas, previa solicitud del sujeto pasivo en la primera transmisión, bonificándose en un 50 por 100 las sucesivas transmisiones. Asimismo se declaran exentas, previa petición, las transmisiones de licencias que se realicen por sus titulares al quedar incapacitados para la explotación de la licencia o la prestación del servicio por enfermedad, accidente u otra causa legal o por la viuda de aquéllos, quedando limitada la exención a una sola licencia por transmitente.

c) Prestación de servicios: Por la prestación de la reglamentaria revisión anual periódica, 2.000 pesetas.

d) Revisiones extraordinarias: Por cada revisión de vehículos a instancia de parte, 2.000 pesetas.

e) Derechos de examen: En concepto de derechos de examen para la obtención del permiso municipal, por cada examen, 250 pesetas.

f) Expedición del permiso municipal de conducir: Por la expedición del permiso municipal de conducir vehículos del servicio público, 1.000 pesetas.

g) Expedición de duplicados: Por la expedición de duplicados de permisos municipales de conducir y licencias, 1.000 pesetas.

h) Expedición de permisos de salida: Por la expedición de cada permiso, 25 pesetas. Las infracciones, sanciones y de-

claración de partidas fallidas, se regularán por las normas establecidas en la legislación vigente.

4.º Acuerdo de imposición, ordenación y exacción del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios. Su fundamento se encuentra en los artículos 99 y siguientes del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio. El objeto de este Impuesto en el término municipal se extiende a las modalidades de estancias en establecimientos hoteleros, consumiciones en hoteles, cafeterías, bares y restaurantes, entrada y consumiciones en salas de fiestas y discotecas, sobre apuestas en espectáculos, sobre cuotas de entrada en casinos y círculos de recreo, sobre el disfrute de viviendas y sobre cotos de caza y pesca.

En cuanto al hecho imponible quedan sujetos al Impuesto: Por estancia en establecimientos hoteleros, cuando éstos sean de más de cuatro estrellas; por consumiciones, cuando se trate de establecimientos de más de tres tenedores o bares y cafeterías de categoría especial A y B. En salas de fiestas y discotecas, por el precio de las entradas y las consumiciones; en las apuestas en espectáculos, el importe total de la ganancia en las apuestas cruzadas; en las cuotas de entrada en sociedades, la mencionada cuota siempre que exceda de 10.000 pesetas; sobre viviendas, cuando el valor catastral exceda de 10.000.000 de pesetas; en los cotos de caza y pesca el importe del aprovechamiento, cualquiera que este fuera. Serán sujetos pasivos los clientes, los ganadores de apuestas, los socios que disfrutaban la cuota de entrada, los que disfruten de la vivienda, los que aprovechen los cotos de caza o pesca. Serán sustitutos los titulares de las empresas hoteleras, los empresarios, los organizadores de las apuestas, las sociedades de recreo y el propietario de los bienes acotados.

Los tipos de gravamen serán los siguientes:

En estancias en hoteles, el 2,50 y el 3 por 100, según se trate de cuatro o más estrellas, respectivamente.

En las consumiciones en bares el 5 por 100.

En las entradas y consumiciones en salas de fiestas, el 50 por 100.

En las ganancias en apuestas, el 15 por 100.

En la cuota de entrada en sociedades, el 20 por 100.

En viviendas suntuarias, el 0,6 por 100 del valor catastral de la vivienda.

En los cotos de caza y pesca, el 20 por 100 del aprovechamiento cinegético o piscícola.

El Impuesto se devengará en el momento de producirse el hecho imponible, salvo en el supuesto de viviendas suntuarias y cotos de caza o pesca, que será anual e irreducible.

Las infracciones, sanciones y demás normas particulares, serán las establecidas en el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, y demás disposiciones concordantes.

5.º La imposición, ordenación e impuestos de las anteriores tasas e impuestos, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, empezarán a regir a partir de primer día de enero de 1981.

San Fernando de Henares, a 19 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—5.955) (X.—172)

**VILLAVICIOSA DE ODON**

Por parte de don Santiago Revilla Tejera se ha solicitado licencia para instalar bodega-bar en la finca número 13 de la plaza Humilladero, de esta localidad. Expediente 19.81.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odon, a 13 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.075) (O.—42.929)

**Magistraturas de Trabajo****MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Pans Fraile, contra Ovidio Corroto Gómez, en reclamación por despido, registrado con el número 442 de 1981, se ha acordado citar a Ovidio Corroto Gómez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ovidio Corroto Gómez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.648)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Gordo Pastrana, contra "Hermanos Cuadrado, Sociedad Anónima", Pedro Cuadrado y Julio Cuadrado, en reclamación por amnistía, registrado con el número 1.211 de 1980, se ha acordado citar a "Hermanos Cuadrado, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 22 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Cítese a confesión judicial a los demandados y en caso de no comparecer se les tendrán por confesos.

Y para que sirva de citación a "Hermanos Cuadrado, S. A.", con domicilio para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.211)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Damián Fernández Gálvez, contra mesa electoral de colegio del "Banco Español de Crédito" y otros, en reclamación por elecciones, registrado con el número 3.556 de 1980, se ha acordado citar a Ignacio Carvajal Ruiz, Antonio Martínez Maldonado y Sixto Mejías Ontín, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 22 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta

Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ignacio Carvajal Ruiz, Antonio Martínez Maldonado y Sixto Mejías Ontín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.337)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Damián Fernández Gálvez, contra mesa electoral del colegio del "Banco Español de Crédito" y otros, en reclamación por elecciones, registrado con el número 3.556 de 1980, se ha acordado citar a Unión General de Trabajadores, sindicato Comisiones Obreras y Damián Fernández Gálvez, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 22 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Unión General de Trabajadores, sindicato Comisiones Obreras y Damián Fernández Gálvez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.338)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Damián Fernández Gálvez, contra mesa electoral del colegio del "Banco Español de Crédito" y otros, en reclamación por elecciones, registrado con el número 3.556 de 1980, se ha acordado citar a mesa electoral del colegio de la Agrupación de Urbanas y Dependencias de la provincia de Madrid, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a mesa electoral del colegio de la Agrupación de Urbanas y Dependencias de la provincia de Madrid del "Banco Español de Crédito, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.339)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Damián Fernández Gálvez, contra mesa electoral del colegio del "Banco Español de Crédito" y otros, en reclamación por elecciones, registrado con el número 3.556 de 1980, se ha acordado citar a Enrique Reyes Hurtado, Antonio Almoguera Díaz y Vicente Bernal Laserna, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 22 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Enrique Reyes Hurtado, Antonio Almoguera Díaz y Vicente Bernal Laserna, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid a 18 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.340)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO**

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Damián Fernández Gálvez, contra mesa electoral del colegio "Banco Español de Crédito" y otros, en reclamación por elecciones, registrado con el número 3.556 de 1980, se ha acordado citar a Antonio Raga García, Pablo Díez Pascual, José A. Quirón Ruiz y Angel Longobardo, en ignorados paraderos a fin de que comparezcan el día 22 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Raga García, Pablo Díez Pascual, José Antonio Quirón Ruiz y Angel Longobardo Serrano, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.341)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Hermoso Vargas y otros, contra "Prensa Castellana, S. A." y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 3.533 de 1980, se ha acordado citar a "Prensa Castellana, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de junio, a las diez veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número

12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Prensa Castellana, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.577)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguidos a instancia de José de Castro Arines y otros, contra "Prensa Castellana, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por resolución de contrato, registrado con los números 3.438-41 de 1980, se ha acordado citar a "Prensa Castellana, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de junio, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vista, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Prensa Castellana, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.575)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID****EDICTO**

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Huertas Arias, contra "Fernando Hijos, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.862 de 1980, se ha acordado citar a "Fernando e Hijos, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y

que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fernando e Hijos, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.669)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 5.521 de 1977, ejecución 114 de 1978, a instancia de Gregoria Mollóns García, contra José Manuel Prieto González, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

La nuda propiedad del apartamento número 6, planta tercera, portal 11 de la calle Juan Hurtado de Mendoza, números 9 y 11, de Madrid; comprende aproximadamente una superficie construida de 62 metros 12 centímetros cuadrados. Finca número 16.358, libro 234, nuevo, folio 39, Registro número 7, inscripción cuarta, tomo 296. Distribución: vestíbulo de entrada, estar-comedor, cocina, cuarto de baño y un dormitorio, terraza a la calle Juan Hurtado de Mendoza. Linda: frente, entrando, con pasillo de acceso a apartamento uno derecha; izquierda, con apartamento siete, y fondo, con fachada a calle Juan Hurtado de Mendoza, por lo que tiene dos huecos.

Importe de la tasación: 1.250.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 30 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará haber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore al postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10.ª Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, todo licitador aceptará como bastante lo que de ella resulte como titulación.

11.ª El referido inmueble se halla gravado con un usufructo vitalicio a favor de doña Pilar González Domínguez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—888)

**Audiencia Territorial  
de Madrid**

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número doscientos ochenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

**Sentencia número 192**

Sala Segunda de lo Civil. Ilustrísimos señores don José López Borrasca, don Manuel Sáenz Adán, don Alberto Leiva Rey, don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de desahucio, procedentes del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelante, doña Guillermina Fuentes Belmonte, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, sus labores y vecina de Torrejón de Ardoz, representada por el Procurador don José Serrano Serrano y defendida por Letrado; y de otra, como demandada y hoy apelada, doña Luisa Corregidor Huerta, mayor de edad, viuda y con domicilio en Torrejón de Ardoz, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a ellas las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre desahucio de local de negocio.

**Fallamos**

Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada en los autos originales, de que dimana el rollo de Sala, con fecha veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, y, en su consecuencia, estimando la acción ejercitada por la demandante doña Guillermina Fuentes Belmonte contra la demandada doña Luisa Corregidor Huertas, debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio de la demandada del local sito en la calle Soledad, número diecinueve, antes catorce, de Torrejón de Ardoz, donde está instalado un negocio de coloniales y perfumería, bajo apercibimiento de lanzamiento del mismo si no lo desaloja dentro del plazo legal después de ser requerida al efecto, por resolución del contrato de arrendamiento de la industria o negocio existente entre las partes; todo ello sin hacer expresa condena de las costas causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y la que publicará en la forma prevenida por la Ley, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca, Manuel Sáenz Adán, Alberto Leiva Rey, Juan Calvente Pérez (rubricados).

**Publicación**

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, Ponente que ha sido en la misma hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán (rubricado).

Es copia conforme con su original al que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandado y apelado no comparecido, que expido y firmo en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—(Firmado).

(G. C.—5.280)

(C.—761)

**Audiencia Territorial  
de Madrid**

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número seiscientos setenta de mil novecientos setenta y nueve, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

**Sentencia número 183**

Sala Segunda de lo Civil. Ilustrísimos señores don José López Borrasca, don Manuel Sáenz Adán, don Alberto Leiva Rey, don Juan Calvente Pérez.—En Madrid, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, procedentes entre partes: de una, como demandante y apelado, don Tomás Sánchez Chichón, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Alcalá de Henares, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, y de otra, como demandado y apelante, don Dámaso Sánchez Corona, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, defendido por el Letrado don Enrique Pedroviejo Honche y representado por el Procurador don Alejandro García Yuste, sobre reclamación de cantidad.

**Fallamos**

Que debemos confirmar y confirmamos totalmente la sentencia dictada en los autos originales, de que dimana el rollo de Sala, con fecha tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, sin hacer expresa condena de las costas causadas en la apelación.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación al demandante no comparecido ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca, Manuel Sáenz Adán, Alberto Leiva Rey, Juan Calvente Pérez (rubricados).

**Publicación**

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán (rubricado).

Es copia conforme con su original al que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandante y apelado no comparecido, expido y firmo en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—(Firmado).

(G. C.—5.281)

(C.—762)

**Audiencia Territorial  
de Madrid**

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número quinientos sesenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

**Sentencia número 185**

Sala Segunda de lo Civil. Ilustrísimos señores don José López Borrasca, don

Luis Hernández Santonja, don Matías Malpica González-Elipe, don Alberto Leiva Rey.—En la villa de Madrid, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de la Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Segovia, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelante, don José Antonio Veiga Ordóñez, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y vecino de Valladolid, representado por el Procurador don Francisco Reina Guerra y defendido por el Letrado don Lorenzo Falagón Castro, y de otra, como demandadas y hoy apeladas, cuantas personas ignoradas puedan tener intereses en combatir los pedimentos de la demandada, que por su incomparecencia en esta Audiencia se han entendido en cuanto a ellas las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre declaración de validez de documento privado y otros extremos.

**Fallamos**

Que debiendo desestimar, como desestimamos, el recurso de apelación mantenido por el Procurador señor Reina Guerra en la representación que ostenta, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia de cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve, dictada por el Juzgado de primera instancia de Segovia en los autos principales a que se contrae el presente rollo. Sin hacer expresa imposición de costas en esta segunda instancia. Y una vez firme la presente, con su testimonio, repórtense los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a los demandados no comparecidos ante esta Audiencia, caso de no solicitar la notificación personal dentro del término de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José L. Borrasca, Luis H. Santonja, Matías Malpica, Alberto Leiva Rey (rubricados).

**Publicación**

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Matías Malpica González-Elipe, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de la Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—Mario Buisán (rubricado).

Es copia conforme con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a los demandados y apelados no comparecidos, que firmo en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y uno.—(Firmado).

(G. C.—5.172)

(C.—751)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera  
Instancia**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de primera instancia número uno, sito en la plaza de Castilla, en autos ejecutivos número ciento cincuenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia de "Udt. International Finance Limited", contra "Industrias Electromecánicas de Navarra, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la finca embargada, que es la siguiente: "Tierra sita en Corella, término de Berromay, paraje del Roperero, de siete mil, catorce metros cuadrados de superficie, compuesto de diversas naves que forman la fábrica. Linda: derecha, entrando a Norte, con fuente del Deseo y finca de Juan Escudero, senda por medio; izquierda o Sur, con José Olloqui; fondo,

Oeste, con Jesús García y Martín Bienzobas y Benito Bentio, y al frente o Este, con carretera de Madrid y Diputación de Navarra.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela, al tomo 1.709, finca 12.639.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Tudela (Navarra), se ha señalado el día ocho de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

La finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de veintinueve millones doscientas veintiocho mil doscientas cincuenta pesetas que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; previniéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir menes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y uno, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.755)

**JUZGADO NUMERO 4****EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, de mil novecientos ochenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pozas Granero, en nombre y representación de doña Leonor Sobrino reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados, siguientes:

“Piso segundo derecha, exterior, de la casa número cuatro de la calle del Río, de esta ciudad. Se halla situado en la segunda planta, sin contar la baja. Consiste de cuatro dormitorios, sala-comedor, cocina, despensa y “W.C.”. Ocupa una superficie de sesenta y seis metros cuadrados y un decímetros cuadrados. Linda: por el fondo, con fachada a la calle del Río; por la derecha, entrando, con medianería de las casas números seis, ocho y diez de la calle del Río; por la izquierda, entrando, con medianería de la casa número cuarenta y tres de la calle de Leganitos, y por el frente, con caja de escalera y patio de luces. Tiene dos balcones a la calle del Río. Es inherente a esta vivienda la buhardilla número seis, con superficie de siete metros veinte decímetros cuadrados, que linda: al fondo, medianería de la casa número cuarenta y tres de la calle de Leganitos; derecha, con buhardilla número siete; a la izquierda, con patio de luces, y por su frente, con caja de escalera. Representa una cuota en la comunidad de nueve enteros setenta y siete centésimas por ciento.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Madrid, tomo 671, libro 378, folio 190, finca número 13.940”.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en

la plaza de Castilla, se ha señalado el día ocho de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón novecientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.718)

**JUZGADO NUMERO 5****EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número ciento once-G de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia del “Banco del Noroeste, S. A.”, representado por el Procurador señor Dorremocha, contra don Adelino Beltrán Aranda y doña Pilar Climent Avila y otro, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, en dos lotes, por separado y por el tipo de tasación, lo siguiente:

**PRIMER LOTE**

Urbana: Casa, compuesta de planta baja, con habitaciones piso alto y corral, de superficie total ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, de los cuales cincuenta y un metros cuadrados son cubiertos. Situada en Villanueva de Castellón, calle José Antonio, número veintisiete. Linda: frente, con dicha calle; derecha, Ricardo Climent; izquierda, Pedro Domech; testero, huerto de Herederos de Dionisio Bo Peris. Adquirida esta finca por disolución de comunidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 248, libro 49 de Villanueva de Castellón, folio 153, finca número 1.889, inscripción sexta.

Valorada pericialmente en la suma de dos millones doscientas mil pesetas.

Urbana: Nave en planta baja, situada en la calle de San José, número doce, en Villanueva de Castellón, de superficie 71,81 metros cuadrados. Lindante: frente, dicha calle, almacén de planta baja, que se adjudica a Vicente Beltrán Aranda; izquierda, cine de verano “California”; y fondo, patio o corral, que se adjudica a Vicente Beltrán; arriba, vivienda en el primer piso alto de Vicente Beltrán. Adquirida por título de división horizontal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 324, libro 64, folio 17, finca número 6.764, inscripción primera.

Valorada en la suma de trescientas mil pesetas.

**SEGUNDO LOTE**

Rústica: Tierra de secano, situada en la partida de Villanueva de Castellón, Altos Riegos, de tres hanegadas, igual a veinticuatro áreas, noventa y tres centi-

áreas. Adquirida por compra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 334, libro 67, folio 191, finca número 3.624, inscripción quinta.

Valorada en la suma de setenta y cinco mil pesetas.

Rústica: Campo de tierra arrozal en término de Villanueva de Castellón, partida de Monteolive, de superficie veinte áreas, setenta y siete centiáreas. Adquirida por título de disolución de comunidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 232, libro 46, folio 180, finca número 5.821, inscripción quinta.

Valorada en la suma de ciento veinte mil pesetas.

Rústica: Campo de tierra de secano en término de Villanueva de Castellón, partida Montaña, de superficie ciento sesenta y siete brazas, igual a seis áreas, noventa y cinco centiáreas. Adquirió dicha finca por compra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 298, libro 59, folio cuatro, finca número 4.665, inscripción segunda.

Valorada en la suma de veinte mil pesetas.

Rústica: Campo de tierra secano en término de Villanueva de Castellón, partida Montaña, de superficie ciento sesenta y cinco brazas, igual a seis áreas, ochenta y siete centiáreas. Adquirió esta finca por compra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 298, finca número 6.173, libro 59, folio 28, inscripción segunda.

Valorada en la suma de veinte mil pesetas.

Rústica: Campo de tierra de secano en término de Villanueva de Castellón, partida Altos Riegos, de cabida dieciséis áreas, ochenta y siete centiáreas. Adquirió dicha finca por compra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 99, libro 21, folio 89, finca número 3.623, inscripción segunda.

Valorada en la suma de ciento quince mil pesetas.

Rústica: Campo de tierra huerta en término de Villanueva de Castellón, partida de Altos de Levante, de superficie una hanegada, sesenta y tres brazas, igual a once áreas, treinta y dos centiáreas. Adquirió dicha finca por compra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 392, libro 80, folio 166, finca número 7.846, inscripción primera.

Valorada en la suma de cien mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día nueve de julio del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración para cada lote; el primero, en conjunto, es de dos millones quinientas mil pesetas, y el segundo es de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración de cada lote.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos todo licitador y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.793-T)

**JUZGADO NUMERO 5****CEDULA DE NOTIFICACION**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo ante él tramitados bajo el número cuatrocientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro-E, seguidos a instancia de “Financiamientos Industriales Incredit, S. A.”, representada por el Procurador señor Ramos Cea, contra “Constructora Inmobiliaria Santa Marta, Sociedad Anónima”, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Magistrado-Juez, señor García Aguilera.—Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta; y dado que el remate de la subasta del piso quinto letra A del número dos de la calle Teniente Ruiz, de Mostoles (Madrid), celebrada en veintiocho de enero último, asciende a cuatrocientas cincuenta y un mil pesetas y tal ofrecimiento no cubre las dos terceras partes del avalúo de dicha finca, conforme a lo dispuesto en el artículo mil quinientos siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber dicho precio ofrecido por el rematante a la deudora “Constructora Inmobiliaria Santa Marta, Sociedad Anónima”, la cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor, librando expresado bien inmueble, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo mil quinientos; y dado el ignorado paradero de la expresada demandada, se le notificará por medio de edictos que se anunciarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación por edictos a “Constructora Inmobiliaria Santa Marta, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—32.399)

**JUZGADO NUMERO 5****EDICTO**

Don José Antonio García Aguilera Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número cuatrocientos noventa y nueve-A de mil novecientos ochenta y uno se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Manuel Lumbreras Montero, nacido en Madrid el día diez de agosto de mil novecientos veintinueve, hijo de Cirilo y de Paula, que falleció en Madrid el día cinco de enero de mil novecientos ochenta y uno, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase, reclamando la herencia sus hermanos don Angel, don Pedro y don Aurelio Lumbreras Montero.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de los edictos.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.473)

**JUZGADO NUMERO 5****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número cinco con el número mil setecientos diez de mil novecientos ochenta-A, a instancia de “Oesterreichischer Molkerei-Und Kaesereivervand Reg. Gen. M. B. H. (Oemolk)”, representada por el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra don Justo María San Millán Arruti, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de dos millones cuatrocientas treinta y dos mil doscientos chelines austríacos, equivalentes a catorce millones ciento seis mil setecientos sesenta pesetas, se ha acordado emplazar por medio de edictos al referido demandado, para

que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en los autos por medio de Procurador y Abogado, bajo los apercibimientos legales. Y haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, término y apercibimiento acordados a don Justo María San Millán Arruti, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—32.529-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de auto dictado en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, a instancia de la Procuradora señora Jiménez Andosilla, en representación de "Nueva Mecánica, S. A.", se ha declarado en es? tado legal de quiebra necesaria a la entidad "Burner, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle de Santiago, número once, dedicada a la construcción, quedando inhabilitada para la administración de sus bienes y declarándose vencidas todas las deudas pendientes de la misma; se declara retrotraído todos los efectos de la declaración al cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve, y se decretó el arresto de los administradores, nombrándose comisario al comerciante don Manuel Martínez Guillén, con domicilio en Argensola, número nueve, Madrid, al que, en su virtud, se entregarán las pertenencias de la entidad quebrada, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la misma, y previniéndose además a todos los que adeudan cantidades a la entidad quebrada que deberán entregarlas al depositario designado, don Pedro Sánchez Regordán, con domicilio en la calle de Londres, número veintidós, quinto C, de esta capital.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario "El Alcázar" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintuno de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.475)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, con el número doscientos cuarenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos incidentales promovidos por don Diego Tomás Kricheskiy, contra doña Pilar Fernández Moreno y el Ministerio Fiscal, sobre separación conyugal, en los cuales se ha admitido a trámite la demanda y se ha ordenado emplazar a la demandada mencionada para que en el plazo de seis días comparezca en los autos, personándose en forma, y conteste la demanda, con apercibimiento de pagarla el perjuicio a que haya lugar si no lo verifica.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a doña Pilar Fernández Moreno, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos, se expide la presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.489)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en la plaza de Castilla de esta capital, se tramita expediente con el número mil ochocientos tres de mil novecientos ochenta,

sobre declaración de herederos de doña Wenceslúa Hernández Mínguez, natural de Madrid, hija de José y de María, que falleció en esta capital, sin haber otorgado testamento, el día veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta, haciéndose constar que quien reclama su herencia son sus hermanas doña Pilar y doña Ana María Hernández Mínguez, y llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.500)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital se tramitan autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número mil cuarenta y siete de mil novecientos ochenta, a instancia de doña Emilia López Martínez con "Construcciones Tajo, S. A.", sobre otorgamiento de escritura, en los que se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento es del tenor:

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Emilia López Martínez, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador señor Hernández Tabernilla y defendida por el Letrado señor Montero de Cozar; y de la otra, como demandada, "Construcciones Tajo, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, declarada en rebeldía al no haber comparecido en los autos, sobre otorgamiento de escritura, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, en nombre y representación de doña Emilia López Martínez, debó condenar y condeno a la demandada, "Compañía Mercantil Construcciones Tajo, Sociedad Anónima" a que otorgue a favor de la actora, doña Emilia López Martínez, casada con don Amador Luque Tejero, escritura pública de compraventa del piso bajo izquierda, letra A, semisótano, del bloque siete del conjunto urbanístico situado en la carretera de Canillas, número veintuno en Madrid, que se describe en la escritura de división horizontal otorgada en Madrid el veintuno de febrero de mil novecientos setenta y tres ante el Notario don José Luis de la Viña Magdaleno, y figura inscrita en el Registro de la Propiedad número diecisiete de Madrid, libro seiscientos veintuno del Ayuntamiento de Madrid, Canillas, finca número cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y dos, en las condiciones estipuladas en el contrato privado de compraventa celebrado entre ambas partes el día cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, por tener pagado totalmente la compradora el precio pactado, con expresa imposición de las costas procesales a la entidad demandada, "Construcciones Tajo, Sociedad Anónima".—Dada la rebeldía de la demandada en el procedimiento notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la actora inste notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Enrique Carreras Gistau (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de "Construcciones Tajo, Sociedad Anónima" expido la presente, que mediante a

desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).

(A.—32.526-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número cuatrocientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, promovido por el Procurador señor G. Valdearrábano, en nombre de "Señala Finanzaciones, S. A.", contra don Jesús García Labrador, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, el siguiente:

Un automóvil marca "Seat"-1.200 sport, matrícula de Madrid, número nueve mil noventa y nueve, letras serie BC (M-9099-BC).

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día primero de julio próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicho vehículo sale a subasta en la suma de ciento ochenta mil pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.645-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente, que se expide cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo registrado bajo el número cuatrocientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y nueve-AM, promovidos por el Procurador señor Pinilla, en nombre de "Serfe-Frío, S. L.", contra don Emiliano Sierra Sierra, se anuncia a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción y por ocho días, de los siguientes:

Una caja registradora, eléctrica, "Gold-Gahs-Repputer".—Una cámara fotográfica, digo, frigorífica, "Friveger", de 1,80 x 1,80 y un metro de fondo, con motor incorporado y estantería para conservar.—Una trituradora de carnes, eléctrica, "Garcillar".—Valorados pericialmente en la suma de doscientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticuatro de junio próximo, a las once horas.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.794-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, en los autos de secuestro, registrado bajo el número setecientos dieciocho de mil novecientos setenta y ocho-JM, contra doña Antonia Velasco Arana y otros, se anuncia de nuevo por primera vez, en quiebra, a la venta en pública subasta y por veinte días y tipo de valoración, de la siguiente:

Local en planta baja y planta de sótanos de la casa número diecisiete de la calle de Almagro, en Madrid (que es la finca número uno). Consta de dos plantas de nave, con sus correspondientes servicios, comunicada interiormente por una escalera, con una superficie en planta de sótano de cuarenta y seis metros y sesenta decímetros cuadrados y en planta baja de treinta y siete metros seis decímetros cuadrados. Linda: considerándose como frente, con la calle de Almagro; a la derecha, entrando con su dependencia de planta baja, con garaje, que pertenece al común del edificio; a la izquierda, entrando, con el acceso de servicio de la casa, también del común del edificio; en su fondo o testero, con la calle de Almagro. En su dependencia de planta y sótano, a la derecha, entrando, con común del inmueble (cimentaciones); a la izquierda, entrando, con servicios comunes de trastero, y en su fondo o testero, también con dependencia común del edificio, y en su frente principal, con subsuelo de la calle de Almagro. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 978, libro 1.289, folio 180, finca 33.554, inscripción segunda. Valorada en la suma de trescientas treinta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día nueve de julio próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría durante las horas de audiencia.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.951-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Por el presente, y para general conocimiento, hace saber que en el expediente que ante el Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid se tramita con el número mil doscientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, promovido por la Sociedad "Cota Chico, Sociedad Limitada", representada por el Procurador don Agustín Gómez de Agueda, se ha dictado auto con fecha cuatro del actual, declarando a dicha Sociedad en estado legal de suspensión de pagos, considerándola en situación de insolvencia provisional.

Dicha Sociedad tiene su domicilio en Madrid, calle del Doctor Gómez Ulla, nú-

mero veintiseis, y su objeto social consiste en la construcción de obras. Asimismo se ha acordado convocar a los acreedores a la celebración de Junta general, para la cual ha sido señalado el día veintiseis de junio próximo, a las nueve de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.004)

## JUZGADO NUMERO 8

## CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid se tramitan bajo el número mil ochocientos noventa y nueve de mil novecientos ochenta, promovidos por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre de "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra don Aurelio Romero Clara y doña Isabel Romero Sánchez, que tuvieron su domicilio en Fuenlabrada (Madrid), calle Italia, sin número, séptimo C, y que actualmente se encuentran en desahucio paradero, sobre pago de cuatrocientas cincuenta y cuatro mil setecientas treinta y una pesetas de principal, importe de una póliza de garantía y fianza de otras operaciones mercantiles, y más para intereses legales y costas, se hace saber por medio de la presente que mediante providencia dictada con esta fecha y en virtud de lo que dispone el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se ha decretado el embargo del siguiente inmueble:

Piso séptimo C, calle Italia, sin número, en Fuenlabrada, de 85,70 metros cuadrados. Linda: al frente, con caja de escalera, hueco de ascensor y vivienda letra B de su misma planta; por la derecha, con vivienda letra D de su misma planta; por la izquierda, con acceso desde la calle Italia, y por el fondo, con resto de finca matriz. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Leganés, tomo 1.403, libro 342, folio 46, finca 45.919. Cuyo embargo se ha decretado en cuanto dicho inmueble sea en efecto de la pertenencia de los demandados y baste a cubrir el importe de las cantidades que son objeto de reclamación.

Y conforme establece el artículo mil cuatrocientos sesenta de la mencionada ley, se cita a dichos demandados de remate por medio de la presente y se les concede el término de nueve días para que, si les conviene, puedan personarse en los autos y oponerse a la ejecución, cuyo fin, una vez efectuada su personación, les serán entregadas las copias de la demanda y sus documentos y les se concedido plazo para formalizar la oposición.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y citación de remate en forma a los demandados don Aurelio Romero Clara y doña Isabel Romero Sánchez, se expide la presente en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado).

(A.—32.417)

## JUZGADO NUMERO 8

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, en providencia admitida a trámite de juicio de menor cuantía a instancia de "Wikal, S. A.", contra don José Luis Muñoz Comisaña y "Herlaz, S. A.", sobre herencia de dominio del camión "Ebro" M-2228-DJ, y conferido traslado a dichos demandados para que en término de nueve días comparezcan y la contesten, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada "Herlaz, S. A.", cuyo domicilio actual se ignora, expido la presente en Madrid, a quince de abril de

mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado).

(A.—32.445)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de esta capital, en providencia de esta fecha, por la que se ha tenido por formulada oposición a la aprobación del convenio de la entidad suspensa "Aincoa Técnicos de Empresa, S. A.", cuya oposición ha sido deducida por Caja de Ahorros de Ierez de la Frontera y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, se emplaza a los acreedores de la suspensa, para que en el término de seis días puedan comparecer en autos y contestar a la demanda incidental de oposición formulada, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.451)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

## CEDULA DE CITACION DE REMATE

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número mil ochenta de mil novecientos ochenta-LL, se siguen autos ejecutivos a instancia de "Tora, S. A. E.", representada por el Procurador señor Ramos Cea, contra don Pedro González González, con último domicilio conocido en Fuenlabrada, Callao, número cincuenta y ocho, primero tres, del que se ausentó sin dejar señas, sobre reclamación de ochenta y tres mil trescientas sesenta y cuatro pesetas de principal y cuarenta y cinco mil pesetas de costas, en los que se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor Díez de la Lastra. — Madrid, trece de abril de mil novecientos ochenta y uno. — Dada cuenta; el anterior escrito a los autos de su razón, visto el resultado de la diligencia de busca practicada en siete de febrero pasado, ante el ignorado paradero del demandado don Pedro González González, como de la propiedad del mismo y para responder de la suma de ochenta y tres mil trescientas sesenta y cuatro pesetas de principal y cuarenta y cinco mil pesetas de costas, sin previo requerimiento de pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, se decreta el embargo de los derechos que le correspondan sobre el piso primero número tres de la calle Callao, número cincuenta y ocho, de Fuenlabrada (Madrid); cítese, ante dicha circunstancia de su ignorado paradero, de remate por edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, entregándose este último al Procurador señor Ramos Cea para cuidar de su cumplimiento, a fin de que dentro del improrrogable plazo de nueve días comparezca en forma legal en estos autos por medio de Abogado y Procurador, bajo los apercibimientos legales.

Lo mandó y firma Su Señoría. — Doy fe. — Firmado: Angel Díez de la Lastra. Ante mí: José A. Enrech. (Rubricados).

Y para que conste y sirva de cédula de citación de remate en forma a don Pedro González González, por su ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a trece, digo, para su fijación en el tablón del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a trece de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.401)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número quinientos cuarenta de mil novecientos ochenta y uno-LL, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido a instancia de "Banco Internacional de Comercio, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra herederos de Guillermo Curt Berstein, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, ha dictado la providencia siguiente: Providencia del Juez señor Díez de la Lastra. — Madrid, primero de abril de mil novecientos ochenta y uno. — Dada cuenta; por turnado a este Juzgado el anterior escrito de demanda con los documentos que se acompañan, fórmese el oportuno procedimiento, que se registrará al libro correspondiente.

Se tiene por personado y parte al Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre y representación de Banco Internacional de Comercio, Sociedad Anónima, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma que determina la Ley, vistas las facultades que le han sido conferidas en la copia de escritura de mandato que se acompaña, la que dejando testimonio suficiente en su lugar le será devuelta.

Se admite a trámite la demanda que en tal representación deduce, sustanciándose por los trámites establecidos para el juicio declarativo ordinario de menor cuantía, admitiéndose en cuanto ha lugar en derecho, y en su virtud y ante el acreditado ignorado paradero de la entidad demandada, "Herederos de Guillermo Curt Berstein, S. A.", que tuvo su último domicilio en Torrejón de Ardoz, paseo de la Estación, número nueve, del que se ausentó sin dejar señas, emplácese por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que dentro del improrrogable término de nueve días se persone en forma legal en estos autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Lo mandó y firma Su Señoría. — Doy fe. — Firmado: Angel Díez de la Lastra. Ante mí: José Antonio Enrech. (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento en forma a "Herederos de Guillermo Curt Berstein, Sociedad Anónima", hoy en ignorado paradero, que tuvo su último domicilio en Torrejón de Ardoz, paseo de la Estación, número nueve, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables se persone en forma legal en estos autos y conteste la demanda, bajo los apercibimientos indicados en la providencia transcrita, expido el presente edicto para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por duplicado ejemplar, en Madrid, a primero de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.431)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número mil cuatrocientos setenta y ocho de mil novecientos ochenta, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Alicia Vázquez Canelo, nacida en Madrid el día diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y uno y fallecida en la misma capital el día quince de julio de mil novecientos ochenta, en estado de soltera, sin haber otorgado disposiciones testamentarias. Dicha causante era hija de Félix y Alicia, y las personas que reclaman su herencia son los hermanos de doble vínculo de la misma, llamados don Bernardo-Félix Vázquez Canelo y doña Petra Vázquez Canelo.

Lo que se hace saber a todas aquellas personas que tuvieren interés en la herencia, lo pueden reclamar en el término de treinta días ante este Juzgado.

Y para general conocimiento expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

En Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.390)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número cincuenta y siete del presente año mil novecientos ochenta se tramita expediente a instancia de don Antonio Chabrier Vendrell, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, con domicilio en calle Nueve, Ciudad Pegaso, número dos, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo don José Chabrier Vendrell, hijo de don José Chabrier y Badruna y doña Enriqueta Vendrell y Suñe, natural y vecino de Madrid, donde falleció el día trece de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar del expresado don José Chabrier Vendrell, en estado de soltero, sin dejar descendencia alguna, habiéndole premuerto sus padres citados, y que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo llamados don Antonio y doña Teresa Chabrier Vendrell, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión intestada, de que se trata, puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de sus derechos, en término de treinta días, presentando el oportuno árbol genealógico y los documentos acreditativos de tales derechos.

Y para general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dichos fines, firmo el presente en Madrid, a veintiseis de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—32.453)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Que por el ilustrísimo señor don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número setenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, seguidos ante este Juzgado a instancia de "Inmobiliaria Mundo, Sociedad Anónima", contra don Antonio Carballedo Casado, mayor de edad, soltero, industrial y en actual paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en la calle Santa Feliciano, número veinte, apartamento cuatro, sobre resolución de contrato de compraventa, por la presente se manda emplazar a dicho demandado, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.478)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número mil doscientos quince de mil novecientos ochenta, a instancia de "Creditsa Madrid, Sociedad Anónima", contra doña Francisca Jiménez Blanco, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término



más calculadas para intereses, costas y gastos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante el veinticuatro de mil novecientos setenta y nueve-M de registro, a instancia de "Construcciones y Urbanizaciones del Centro, S. A.", en anagrama Curcesa, representada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado y defendida por el Letrado don José Luis Castellano Trepez, mayor de edad, casado, con último domicilio en Alcalá de Henares, calle Pedro Valdivia, número setenta y seis, seudo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos ha sido declarado en rebeldía el demandado, y

**Fallo**

Que debo declarar y declaro bien desahogada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Manuel Martínez López, con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Construcciones y Urbanizaciones del Centro, S. A." de la cantidad de cuarenta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, además de notificarse en estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no suena su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Fernández-Cid de Temes. (Firmado y rubricado.)

**Publicación**

Lida y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha: hoy fe.

Y para su notificación al demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, excedo el presente en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—32.432)

**JUZGADO NUMERO 18****EDICTO**

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número setenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Financiera de Empresas, S. A.", contra don Melchor Martínez Hernández, sobre reclamación de noventa y seis mil dieciocho pesetas, principales y costas presupuestadas; en cuyos autos se desconoce el domicilio del deudor e ignorarse su paradero, se ha practicado el embargo de bienes designados por la parte ejecutante sin el preceptivo requerimiento de pago, haciéndose el presente tal requerimiento al ejecutado don Melchor Martínez Hernández, a quien se cita de remate, concediéndose el término de nueve días para que comparezca en dichos autos por medio de Procurador y se oponga a la ejecución, o no verificarse; apercibiéndole de que si no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volverse a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Al propio tiempo se notifica a la esposa del demandado, doña Margarita Jerónimo, la existencia de este procedimiento y el embargo decretado sobre la parcela número setenta y nueve de la finca de Somosaguas, en término municipal de Po-

zuelo de Alarcón, a los efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—32.384)

**JUZGADO NUMERO 18****EDICTO**

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número veintidós de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad "Ivarte, S. A.", representada por el Procurador don Juan García Manrubia, contra don Elio Muñoz Gutiérrez, con domicilio en Madrid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento, a instancia de la parte ejecutante, se acordó sacar a venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes, embargados al demandado:

La mitad proindiviso de la finca urbana ochenta. Piso número setenta y seis, letra C, de la escalera central del bloque G. Manzana cinco de la ciudad residencial "Santa Eugenia", kilómetro 9.600 de la autopista Madrid a Valencia. Tiene una superficie de 83,63 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo, con tres terrazas, una de ellas tendadero. — Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo 715, sección primera, folio 158, finca número 58.545.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día ocho de julio próximo, a las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Por ser tercera subasta, sale sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, que lo fué de ochocientas treinta y nueve mil novecientas diez pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan extirparlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles, además, que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines indicados, expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.970)

**JUZGADO NUMERO 20****EDICTO**

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número seiscientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno se tramita expediente de dominio, para inmatriculación del solar señalado con el número catorce de la calle de José María de Pereda, de esta capital, y edificación construida sobre el mismo, a instancia de don Felipe, doña María Teresa, doña Vicenta, doña Marcelina y doña Emilia Castillo Casas, y

en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha se cita a las personas que, según la certificación del Registro de la Propiedad, figuran con algún derecho real sobre la finca y que son: a) Herederos de don José Mazario y Górgolas, es decir, doña Carmen Rodríguez Ravena (viuda), doña María del Carmen, doña María del Milagro, don Félix, doña Isabel, don Manuel y doña Cristina Mazario Rodríguez, todos ellos mayores de edad, vecinos de Madrid y cuyos domicilios se desconocen.—b) A la titular registral de la finca número tres mil setecientos sesenta y uno, doña Carmen Rodríguez Ravena, vecina de Madrid, cuyo domicilio se ignora.—Y c) Se convoca a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que, todos ellos, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan comparecer a alegar lo que a su derecho convenga, bajo la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.462)

**JUZGADO NUMERO 20****EDICTO**

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en el incidente de separación conyugal número quinientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Madrid, diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, en los que se tiene por parte, en nombre y representación de doña María Nieves Guillén Nau, al Procurador don José Llorens Valderrama, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, y al que se devolverá, previo testimonio, el poder aportado.—Se admite la demanda de separación conyugal que se formula contra don Leonardo Martínez Núñez, la que se sustanciará y decidirá conforme a lo establecido para los incidentes en la ley de Enjuiciamiento Civil y artículo primero del Real Decreto-ley de veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, y de dicha demanda dése traslado al referido demandado, emplazándole, con entrega de las copias simples de la misma y documentos presentados, a fin de que dentro de seis días comparezca en los autos, personándose en forma, y la conteste, bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado se extiende el presente.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.463)

**JUZGADO NUMERO 21****EDICTO**

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, sexto, se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de don Robustiano Sánchez Sánchez, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos diecinueve en Cadalso de los Vidrios, hijo de Faustino y de Felicitana, del que se reclama la herencia para sus hermanos doña Cecilia-Melitona, Gerardo, Germán, Josefa, Juana y Florentina Sánchez Sánchez. Lo que se hace público a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho puedan comparecer a reclamar la herencia ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su fijación en el lugar de costumbre de este Juzgado y publicación, digo, y en el de su naturaleza, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.481)

**NAVALCARNERO****EDICTO****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de primera instancia de Navalcarnero, en providencia dictada en veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por don Francisco Partal Domenech, representado por el Procurador señor Ruiz de la Serna, contra don Agapito Salcedo García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Móstoles, calle de Hensilki, número uno, sobre cumplimiento de contrato o resolución de contrato de compraventa por incumplimiento del mismo, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia emplazo, con entrega de esta cédula y copias simples de la demanda y documentos presentados, a don Agapito Salcedo García, por medio del presente edicto ante su ignorado paradero, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, significándole que las copias quedan a su disposición en Secretaría.

Navalcarnero, veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—33.017)

**Juzgados de Distrito****JUZGADO NUMERO 4****EDICTO**

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y bajo el número catorce de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de proceso de cognición, entre partes que luego se reseñarán, en el que aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

Juez, señor don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique.—En la villa de Madrid, a siete de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El señor Juez de Distrito del Centro, número cuatro de Madrid, señor don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Letrado don Eduardo Boza Letellier, en nombre y con la representación de "Financa, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, y de otra, como demandados, don Jesús Jiménez Blanco y doña Angeles Dopico Fernández, mayores de edad, casados y domiciliados en Ciudad Residencial Santa Eugenia, calle Fuentespina, número cuatro, cuarto C, escalera centro; y don Francisco de Burgos Núñez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, calle Batalla del Salado, sin número; autos seguidos con el número catorce del año mil novecientos ochenta y uno, como juicio de cognición en reclamación de treinta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro pesetas, y

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a don Jesús Jiménez Blanco, doña Angeles Dopico Fernández y don Francisco de Burgos Núñez a que paguen a "Financa, Sociedad Anónima", o a quien sus derechos represente, la cantidad de treinta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro pesetas, más el cuatro por ciento anual desde el día nueve de enero de mil novecientos ochenta y uno hasta la fecha del pago completo, con imposición de las costas y tasas al demandado, confirmando el embargo preventivo practicado.—Así por

esta sentencia en rebeldía, que si por parte se pidiera se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa Manrique (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco de Burgos Núñez, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintuno de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Crispín de la Calle.—El Juez de Distrito número cuatro, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—32.404)

**Citaciones**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 13**

Por medio del presente se cita a Félix Lozano Palacios, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que el día 4 de junio y hora de las doce treinta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas núm. 743 de 1981, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—6.050) (B.—5.490)

**JUZGADO NUMERO 14**

Richard Falga, el cual comparecerá el día 9 de junio, a las diez horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 606 de 1981, que se sigue por estafa, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.494)

**JUZGADO NUMERO 17**

Por medio del presente se cita a Nieves Pantoja Muñoz, denunciada en el juicio de faltas núm. 61 de 1981, por insultos y lesiones en agresión, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el próximo día 10 de junio, a las diez treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.513)

**JUZGADO NUMERO 20**

El Sr. Juez ha acordado citar a Jesús Pascual García para que el día 12 de junio, a las diez horas, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 2.402 de 1980, por lesiones y daños.

(B.—4.583)

**JUZGADO NUMERO 21**

Juicio de faltas número 986 de 1979, por lesiones. — Sirio Sáiz Ollero, hijo de Helios y de Amalia, soltero, menor de edad, en ignorado paradero, comparecerá el día 11 de junio, a las once treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—5.010)

Juicio de faltas número 305 de 1980, por lesiones (riña). — Francisco García Muñoz, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, comparecerá el día 11 de junio, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—5.011)

Juicio de faltas núm. 1.722 de 1979, por lesiones y daños. — Francisco Fernández Cubello, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, comparecerá el día 11 de junio, a las once horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.918)

**JUZGADO NUMERO 24**

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 923 de 1979, por daños en colisión de vehículos, y en el que figura implicado Juan José Andrés Gómez Velasco, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 11 de junio y hora de las nueve treinta de la mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—5.331) (B.—4.775)

**JUZGADO NUMERO 26**

Alejandro Cristino González, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 10 de junio y hora de las diez y veinte de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 456 de 1980, por daños imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—6.009) (B.—5.414)

**JUZGADO NUMERO 28**

En este Juzgado de Distrito núm. 28 de Madrid, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 178 de 1981, por el señor Juez ha acordado citar a Antonio Alfonso Gascón Dopazo, nacido en Getafe el día 10 de febrero de 1950, hijo de Antonio y de María, industrial, casado, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle del Pez Volador, núm. 15, octavo, para que el día 11 de junio, a las diez de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, bajo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, previniéndole de que habrá de concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—5.330) (B.—4.795)

**JUZGADO NUMERO 31**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 2.102 de 1980, seguido por falta de daños imprudencia, cítese al denunciante Vicente Nieto Márquez Herrera, cuyo domicilio se desconoce, el cual comparecerá el día 11 de junio, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.868)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 769 de 1981, seguido por falta de malos tratos, cítese al denunciado Miguel Dacosta López, cuyo domicilio se ignora, el cual comparecerá el día 11 de junio, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.173)

**JUZGADO NUMERO 32**

Por la presente requiero y encargo a todas las Autoridades de la policía judi-

cial procedan a la busca y captura del condenado en el juicio de faltas número 1.923 de 1980, que sobre lesiones por agresión se tramita en este Juzgado de Distrito núm. 32 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, Miguel Angel Mancho Ferrero, nacido en Madrid el 18 de noviembre de 1959, hijo de Mariano y de Antonia, soltero, que tuvo su domicilio en esta capital, en la calle Opticos, núm. 9, y actualmente en ignorado paradero, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado para cumplir la pena de seis días de arresto menor que, como principal, le fueron impuestos en dicho procedimiento.

(B.—5.535)

**ALCORCON**

En diligencias de juicio de faltas número 638 de 1979, que se tramita en este Juzgado de Distrito de Alcorcón, y en el que figura como condenado José Luis Pérez Martín, con fecha de 25 de septiembre de 1980 se practicó tasa de costas, que arroja un total de 42.303 pesetas, y a cuyo pago viene obligado el antes reseñado.

(G. C.—5.161) (B.—4.614)

Juicio de faltas núm. 1.792 de 1980, por lesiones en colisión. — El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas antes reseñado, ha acordado citar como parte perjudicada a Fernando Marcos Rubio, en ignorado paradero, para que el día 12 de junio y hora de las once comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio en el concepto expresado con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—5.532) (B.—5.015)

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas número 1.640 de 1980, por infracción a la ley de Caza, ha acordado citar como parte denunciada a Jesús Montes Sánchez, para que el día 12 de junio y hora de las diez comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio en el concepto expresado con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—5.157) (B.—4.610)

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas número 1.640 de 1980, por infracción a la ley de Caza, ha acordado citar como parte denunciada a Rafael Minguéz Maya López, en ignorado paradero, para que el día 12 de junio y hora de las diez comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio en el concepto expresado con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—5.158) (B.—4.611)

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas número 1.640 de 1980, por infracción a la ley de Caza, ha acordado citar como parte denunciada a Antonio Otero Morales, en ignorado paradero, para que el día 12 de junio y hora de las diez comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio en el concepto expresado con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—5.159) (B.—4.612)

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas número 1.640 de 1980, por infracción a la ley de Caza, ha acordado citar como parte denunciada Antonio Maya Zafra, en ignorado paradero, para que el día 12 de junio y hora de las diez comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio en el concepto expresado con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—5.160) (B.—4.613)

En diligencias de juicio de faltas número 1.556 de 1980, que se tramita en este Juzgado de Distrito de Alcorcón, y en que aparece como condenada Raquel Arranz de la Fuente, se practicó tasa de costas, que arroja un total de 2.185 pesetas, y a cuyo pago viene obligada la antes reseñada, a quien a la vez se la re-

quiere para que en el término de cinco días se persone en este Juzgado para cumplimiento de la pena de cinco días de arresto menor.

(G. C.—5.092) (B.—4.604)

**ARGANDA DEL REY**

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid). Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas núm. 506 de 1980, sobre muertes y daños en tráfico, en las que figura como perjudicado José Luis García López, el que se encuentra en ignorado paradero, y en cuyos autos se ha apelado la sentencia que en su día fué dictada, debiendo emplazarse a las partes y al señor Fiscal, a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción del partido a usar de su derecho, si les conviniera, admitida que fué en ambos efectos la mencionada apelación.

(G. C.—5.509) (B.—4.923)

**COLLADO VILLALBA**

Por tenerlo así acordado en el juicio de falta núm. 732 de 1980, que pende en este Juzgado a virtud de denuncia del Jefe de la Estación de la "Renfe" de Collado Villalba, contra Ricardo Martín Blanco, al viajar sin billete el día 13 de octubre de 1980, se cita por la presente al denunciado Ricardo Martín Blanco, en ignorado paradero, para que dentro de los cinco días a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración.

(G. C.—5.802) (B.—5.321)

**ALCÁZAR DE SAN JUAN**

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Antonio Berrio Caballero, mayor de edad, natural de Herrerencia, hijo de Deogracias y de Mercedes, encargado de obras, vecino que fué de Madrid, en la calle de Leiza, núm. 53, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 99 de 1979, por daños; poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

(G. C.—5.485) (B.—4.922)

**"IRUÑA, S. A."**

Según lo dispuesto en la ley de Sociedades Anónimas de julio de 1951 y de acuerdo con los Estatutos sociales, su Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 21 de junio, a las diez treinta horas, en el domicilio social, sito en Pamplona (plaza del Castillo, número 44), en primera convocatoria, y, si procediera, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, el siguiente día 22.

El Orden del día para esta Junta será el que se indica a continuación:  
Primero. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias, aplicación de los resultados e informe de los accionistas censores, todo ello referido al ejercicio de 1980.

Segundo. Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio social del año 1981.

Tercero. Ruegos y preguntas; y Cuarto. Aprobación del acta, bien en la propia Junta o por medio de interventores, en la forma prevenida en la ley de Sociedades Anónimas.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 9.º de los Estatutos sociales, para asistir a la Junta será preciso depositar, por lo menos, cuatro acciones de la sociedad en la Caja social, o acreditar haberlo hecho en algún establecimiento bancario con cinco días de anticipación al en que ha de tener lugar, y proveerse de la correspondiente imprescindible tarjeta de asistencia.

Pamplona, 12 de mayo de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—32.733)